



RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2024, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica de carácter plurianual a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a PYMES, SLU, para financiar la realización del Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial para el periodo 2023-2024. (2024060048)

Habiéndose firmado el día 29 de diciembre de 2023, el Convenio por el que se formaliza una transferencia específica de carácter plurianual a favor de Extremadura Avante Servicios Avanzados a PYMES, SLU, para financiar la realización del Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial para el periodo 2023-2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 8 de enero de 2024.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional



**CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA UNA TRANSFERENCIA
ESPECÍFICA DE CARÁCTER PLURIANUAL A FAVOR DE EXTREMADURA
AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU, PARA FINANCIAR LA
REALIZACIÓN DEL PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN A
LA I+D+I EMPRESARIAL PARA EL PERIODO 2023-2024**

Mérida, 29 de diciembre de 2023.

REUNIDOS

De una parte, Doña María del Pilar Pérez García, en su condición de Secretaria General de Educación y Formación Profesional, actuando por suplencia de las funciones correspondientes a la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional en virtud de Resolución de la Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional de fecha 6/11/2023, (DOE núm. 214, de 8 de noviembre), órgano que tiene delegado el ejercicio de la competencia para firmar este tipo de convenios en virtud de la Resolución de la citada Consejera, de fecha 9 de agosto de 2023 (DOE núm. 156, de 14 de agosto); habiendo sido autorizado para la suscripción del presente convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 29 de diciembre de 2023.

De otra parte, D. Miguel Ángel Mendiano Calle, Consejero Delegado de la sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados A Pymes, SLU (en adelante la empresa pública), de nacionalidad española, con domicilio social en 06800 Mérida (Badajoz), Avenida José Fernández López, n.º 4 y CIF número B06253488, constituida con la forma de anónima y bajo la denominación de Fomento Extremeño de Mercado Exterior, SA, en escritura otorgada en Mérida (Badajoz), el día 6 de noviembre de 1996, ante el Notario don Juan Luis Hernández-Gil Mancha, número 2136 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, al folio 71 del tomo 141, hoja BA-73782, inscripción 1ª., nombrado por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 13 de septiembre de 2023, elevado a público mediante escritura pública otorgada el día 19 de septiembre de 2023 ante el Notario don Gonzalo Fernández Pugnaire con n.º de protocolo 1282 e inscrito en el Registro Mercantil de Badajoz el día 19 de septiembre de 2023, al Tomo 618, Folio 114, Hoja BA-7782, Inscripción 52ª.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

EXPONEN

Primero. En virtud del Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Adminis-



Cofinanciado por
la Unión Europea



tración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 140 de 3 de 21 de julio), le corresponden a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, entre otras, las competencias en materia de ciencia, tecnología e innovación.

Por su parte, la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 145, de 28 de julio) tiene atribuido el ejercicio de las competencias de la citada Consejería en materia de investigación, desarrollo e innovación. En este contexto, se implementa el Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial (en adelante el Plan).

Segundo. Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU (en adelante la empresa pública), filial del Grupo Extremadura Avante, SLU, según el artículo 2 de sus estatutos sociales, tiene como objeto el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial. En particular, apoyará a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen para el impulso del emprendimiento, el fomento de la comercialización e internacionalización de la economía regional, la promoción de la innovación como herramienta de competitividad empresarial y cualquier otra que sean necesarias para el apoyo y crecimiento del sector empresarial de la región. La Sociedad propiciará la participación y colaboración con el conjunto de agentes que en Extremadura están implicados en el desarrollo de la iniciativa emprendedora, creación de empleo, innovación e investigación científica y tecnológica, y fomento del comercio tanto a nivel nacional como internacional de los agentes que operan en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La empresa pública ha sido la entidad encargada de la ejecución material de las actuaciones del hasta ahora Financiación a la I+D+i Empresarial, que se ha desarrollado desde el ejercicio de 2017 hasta 2022 mediante un convenio inicial suscrito entre la entonces Consejería de Economía e Infraestructuras y la empresa Avante Servicios Avanzados a la Pyme SLU y que es antecedente inmediato de Plan de Internacionalización y Financiación de la I+D+I que constituye el objeto de este convenio.

En este contexto, teniendo en cuenta las previsiones que se recogen en el Marco Estratégico RIS3 Extremadura 2021-2027 y VII Plan Regional de I+D+I sobre el mantenimiento del Plan de Financiación de la I+D+I e Internacionalización y los resultados favorables obtenidos con la ejecución del Plan anterior; desde abril de presente ejercicio de 2023 la empresa pública ha venido ejecutando actuaciones que están previstas en el presente convenio.



Tercero. Las actuaciones que se pretenden llevar a cabo a través del Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial, se encuadran dentro de las medidas recogidas en el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Extremadura correspondiente al periodo de programación 2021-2027, dentro del Objetivo Político (OP1): “Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones”, Objetivo específico (RSO1.1.) “Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas”, con un porcentaje de cofinanciación de los fondos FEDER de un 85%.

El marco en el que se encuadra la actuación está conformado por la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (RIS3) de Extremadura 2021-2027 (en adelante, RIS3 Extremadura 2027), y el VII Plan Regional de I+D+i y pretenden impulsar la inversión en I+D, infraestructuras, centros, equipos y proyectos de investigación, tecnología e innovación, en beneficio de la transformación y el apoyo al talento investigador extremeño para generar oportunidades de desarrollo competitivo y especialización inteligente en el territorio regional. Posicionar Extremadura como un nodo global en el que los investigadores, los tecnólogos, los profesionales y las empresas, confluyan para desarrollar actividades generadoras de valor añadido y empleo de calidad en el territorio.

Esta operación obedece a la estrategia en materia de I+D+i que pretende llevar a cabo la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con las acciones previstas en el VII Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (2021-2027), especialmente en el Programa 19.

Con respecto a las actividades contempladas en el citado Programa 19 orientadas al Fomento de la Internacionalización del SECTI, en su actuación 3 se establece el diseño de un Plan Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial orientado a fomentar la captación financiera y la internacionalización de la I+D+i de las empresas extremeñas, para incrementar el aprovechamiento de los recursos disponibles en beneficio del incremento de la inversión en I+D+i.

El Plan promueve la participación de las empresas en convocatorias de ayudas regionales, nacionales y europeas, para que logren poner en marcha proyectos innovadores y materializar nuevas oportunidades. Los objetivos generales de la actuación 3 del Programa 19 son: garantizar la información, difusión y promoción de los instrumentos de apoyo a la financiación e internacionalización de la I+D+I a nivel regional, nacional e internacional; llevar a cabo diagnóstico, asesoramiento, acompañamiento y seguimiento ad hoc de empresas (especialmente pymes) en la financiación e internacionalización de la I+D+I para contribuir al correcto



desarrollo de sus proyectos, facilitando una adecuada hoja de ruta en el ecosistema de la innovación para alcanzar sus objetivos e incrementar la participación de las empresas regionales en convocatorias nacionales y en el marco de Horizonte Europa.

Para alcanzar el objetivo de incrementar la participación de los agentes del SECTI (especialmente pymes) y mejorar los niveles de inversión y retorno de I+D+i en la región, se hace necesario abordar un adecuado sistema de información, divulgación y promoción de los instrumentos, programas y ayudas a disposición de los proyectos, ya que debido a los numerosos ámbitos de actuación, fuentes de divulgación y complejidad de los procesos de participación, temporalidades y constantes cambios normativos, las empresas necesitan un soporte facilitador que les brinde apoyo a través de un asesoramiento adecuado a las necesidades de las entidades interesadas.

Para que las empresas (especialmente las pymes) puedan abordar proyectos innovadores, mejorar la competitividad de sus empresas, abordar I+D o incorporar modernizaciones tecnológicas, es necesario acudir a fuentes de financiación, establecer estrategias de colaboración y alianzas que permitan desarrollar de manera eficiente los objetivos y retos de las empresas. Por ello, se hace necesario el impulso de proyectos a través del asesoramiento y acompañamiento, con acciones concretas para que las empresas puedan capitalizarse y mejorar la calidad de sus proyectos en base a normativas, ventajas o requisitos que va demandando el mercado (certificaciones, sello excelencia, calidad, informes DNSH, financiación, informes motivados, consideraciones fiscales, detalles en la justificación de subvenciones, funcionamiento de agrupaciones, centros tecnológicos, centros de conocimiento, alianzas, redes, conceptos de aplicación como Lump Sum, ...) por lo que es oportuno implementar acciones concretas que hagan participe a los proyectos, de las novedades y requisitos que deben tener en cuenta.

Debido a la insuficiente participación de las entidades extremeñas en el Programa Marco de Investigación e Innovación Europea (Horizonte Europa) y a la complejidad que los agentes del SECTI encuentran para abordar proyectos consorciados, ya sean como líder o en colaboración, es oportuno incrementar acciones que promuevan el conocimiento, en aras de fomentar la concurrencia a convocatorias de financiación internacional. Se hace necesario impulsar aquellos sectores estratégicos y emergentes de especialización de la región con capacidad de acción internacional, especialmente hacia el Pilar 3, esencialmente orientado a pymes, donde el ranking de participación y captación de fondos actual se encuentra en la cola de las diecisiete Comunidades Autónomas de España.

Las actividades de este Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial están diseñadas dando cobertura a tres actuaciones diferenciadas cuya vinculación es completa

ya que son vértices obligatorios de un triángulo "Promoción – Financiación - Internacionalización" cuya base se centra en:

- Alcanzar una mayor captación de fondos regionales, nacionales y europeos para abordar I+D+i.
- Mejorar la concurrencia en convocatorias de financiación y colaboración (especialmente en el plano nacional y en el espacio europeo).
- Impulsar un mayor grado de especialización y competitividad de las empresas extremeñas.
- Promover una mayor colaboración del SECTI en proyectos innovadores.
- Obtener mejores resultados (cualitativa y cuantitativamente) en la internacionalización de proyectos extremeños, de tal forma que mejore la gráfica de concurrencia y retorno de Extremadura.

Cuarto. El gasto en I+D en Extremadura era en 2017 de 114,1 millones de euros, alcanzando 149,1 millones de euros en 2021; lo que supone un aumento del 30,6% que pone de manifiesto una importante tasa de crecimiento del gasto de I+D interna en el periodo anterior. No obstante, el nivel de gasto en I+D+ de Extremadura representó el 0,65% del PIB regional en 2020, aún por debajo de la media nacional, que alcanzó un 1,41€ sobre el PIB, y de la Unión Europea que supuso un 2,32€ del PIB de la UE, en 2020.

La evolución del Gasto en I+D sobre el Producto Interior Bruto (PIB) de Extremadura, a pesar de su recuperación en los últimos años de los que se dispone de datos, se sitúa aún en niveles por debajo de 2010 (0,88%). Por tal motivo, se hace necesario recuperar la evolución creciente para alinearse con la tendencia que presenta el Gasto en I+D en países avanzados de referencia en el entorno, como la EU- 27, que ha pasado de 1,97% en 2010 a 2,27% en 2021.

España se consolida como la 4^o potencia en captación de recursos del programa HORIZONTE 2020, mientras que Extremadura ocupa el último lugar del conjunto de España.

En lo que se refiere a la distribución territorial de la subvención española, cinco primeras CC. AA. concentran más del 80% del retorno español. Cataluña, se mantiene en primera posición con el 28,3% de fondos, seguida por la Comunidad de Madrid (25,6%), el País Vasco (14,5%), la Comunidad Valenciana (8,6%) y Andalucía (6,2%). A continuación, se sitúan Aragón (3,1%), Galicia (2,8%), Castilla y León (2,5%), la Comunidad Foral de Navarra (2,3%), el Principado de Asturias (1,3%), Canarias (1,1%), la Región de Murcia (1%), Cantabria (0,9%), Castilla-La Mancha y La Rioja (0,6%), Baleares (0,6%) y Extremadura (0,1%).



Con respecto al índice del talento, en 2017 la puntuación en el ranking nacional era de 35,5, siendo el índice de España de 48,6. Esta diferencia se ve incrementada en los datos de 2019, año en el que Extremadura alcanza un índice de 32, obteniendo España un 49. En 2019 Extremadura se posiciona en las últimas posiciones con respecto al resto de Comunidades Autónomas.

La variación acumulada de inversión en I+D en el periodo 2009-2019 en Extremadura ha sido -10,9%, situándose entre las Comunidades Autónomas que no recuperan los niveles de inversión de una década atrás, y situándose en cuarta posición comenzando por la CCAA con menor variación acumulada de inversión.

Durante la vigencia del anterior Plan de Financiación 2017-2022 se han promocionado más de 400 líneas, de las cuales el 43% pertenecían al ámbito regional, el 49% al nacional y 8% al europeo. Además, se ha alcanzado el impacto en más de 500 empresas únicas. Se ha fomentado la conexión y el contacto para generar colaboración entre las entidades de apoyo a los proyectos innovadores y las empresas, confirmando una asistencia superior a 900 profesionales en las distintas ediciones, con un resultado de reuniones y conexiones superior a 200 intercambios.

Que las empresas puedan recibir información específica de aspectos complejos como la tramitación, preparación de propuestas, concurrencia a procesos o rondas de financiación altamente competitivas, resolver dudas en materia de I+D+i, conocer ventajas fiscales y bonificaciones derivadas del ejercicio de actividades de I+D+I, o la existencia de ayudas destinadas a la investigación e innovación, es un recurso necesario para lograr superar las barreras existentes y materializar los proyectos en beneficio de la región, de la creación de empleo, la retención de talento y la mejora competitiva de nuestras empresas.

Por todo lo anterior, resulta adecuado continuar con la ejecución de este tipo de este programa, promoviendo un nuevo Plan dirigido a la Internacionalización de la I+D+i Empresarial, que tenga como objetivo prioritario fomentar la financiación internacional mediante la divulgación, promoción y difusión de los recursos a la I+D+I que ofrece el marco comunitario, pero manteniendo, de forma instrumental, toda la experiencia, estructura, conocimiento, procedimientos y resultados del anterior Plan de Financiación de la I+D+I.

Quinto. La Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023 (DOE Extraordinario n.º 3, de 31 de diciembre de 2022), dispone en su artículo 45.2 que se consideran transferencias específicas: "(...) las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el Anexo del Proyecto de Gastos de esta ley con cargo a los capítulos de gasto IV o VII, destinadas a financiar la realización de



actuaciones concretas por las entidades del sector público autonómico cuyo presupuesto se integre en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Extremadura, en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública (...); y el apartado 3 del mismo artículo establece que: "Las transferencias específicas, que podrán tener carácter plurianual siempre que resulte necesario en virtud de la naturaleza del proyecto a realizar, deberán formalizarse mediante convenio suscrito por el titular de la sección presupuestaria a la que se encuentren adscritos los créditos, con indicación del objeto de las actuaciones concretas a desarrollar, la forma de pago que respetará lo indicado en el párrafo anterior, el plazo, la forma de justificación, que deberá comprender la acreditación del coste de proyecto, del cumplimiento de su finalidad y las medidas que garanticen su trazabilidad; las acciones de seguimiento y control de las actuaciones, y las consecuencias de su incumplimiento entre las que se incluirá, en todo caso, la devolución o compensación de las cantidades no justificadas. Cuando dichos gastos vengan cofinanciados con fondos de la Unión Europea, las cuentas y justificaciones deberán estar soportadas, como mínimo, en registros contables separados o códigos contables específicos que faciliten la justificación y control de estos fondos".

Sexto. Entre el clausulado del Convenio que regula la transferencia específica se establecen las condiciones que se imponen las partes para su ejecución. El Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial, está estructurado en base al contenido de tres actuaciones complementarias que conforman un servicio integral para promocionar los recursos disponibles en materia de I+D+i a nivel regional, nacional e internacional, para facilitar el acceso a la financiación de proyectos innovadores, promover la colaboración de las empresas innovadoras (especialmente pymes), incrementar los ratios de participación en convocatorias y fortalecer la internacionalización de las empresas extremeñas y los agentes del SECTI a través de servicios que apoyen el conocimiento de los recursos y promuevan el proceso de participación en ellos, e impulsar la internacionalización de la I+D+i. Estas tres líneas de actuación se centran en: Promoción y Divulgación de Instrumentos Financieros de Proyectos de I+D+i, Impulso a la Financiación de Proyectos de I+D+i, e Internacionalización de la I+D+i.

En el anexo I del Convenio se regulan, de forma pormenorizada, las actividades concretas en las que se materializan cada una de las actuaciones que comprende el Plan Internacionalización y Financiación a la I+D+i, así como los recursos materiales y humanos considerados para su ejecución, el coste de las actividades, las obligaciones y formas de justificación de dicho coste. En el anexo II se recogen las instrucciones para las justificaciones sobre resultados y costes que debe realizar la empresa respecto de la ejecución del Plan.

El presente convenio, asimismo, recoge la posibilidad de que se realicen reuniones, eventos y contactos de forma virtual y adapta a este formato las condiciones de elegibilidad de los



gastos que de esas actuaciones se devenguen, cuando circunstancias relacionadas con la salud o con factores climatológicos o de otro tipo aconsejen la realización de estas acciones en el entorno digital.

Por todo lo anterior, la partes acuerdan suscribir el presente convenio que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene como objeto formalizar una transferencia específica de carácter plurianual a favor de la sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. para la realización del Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial (en adelante el Plan de Internacionalización); con el fin de promover la internacionalización de las empresas innovadoras de Extremadura, mediante el asesoramiento para el diseño de proyectos de I+D+i de excelencia en los ámbitos prioritarios de especialización que facilite su participación en programas de I+D+i internacionales (especialmente en los Programas de Horizonte Europa); favoreciendo, asimismo, su participación en proyectos de I+D+I promovidos por consorcios a nivel internacional.

En la ejecución de las actividades tendrán un papel relevante la promoción y divulgación de todas las líneas de ayuda y recursos regionales, nacionales y europeos orientadas a promover la I+D+i de las pymes, con prioridad en las que gestiona CDTI y ofrece el Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea (Horizonte Europa), prioritariamente en su Pilar III, que está íntegramente orientado a Pymes. Por tanto, las actuaciones están orientadas a las empresas extremeñas y/o proyectos innovadores de la región que requieran asesoramiento y acompañamiento en la captación de fondos, a las distintas líneas en las que puedan tener encaje.

La finalidad última del Plan de Internacionalización es incrementar la participación y elevar el índice de retorno financiero de las empresas extremeñas en el ámbito nacional e internacional, promover la capitalización de las empresas y promover la inversión en I+D+i en el tejido empresarial.

Las actuaciones a desarrollar dentro del Plan de Internacionalización están diseñadas para atender especialmente a pymes y grupos de empresas con capacidad técnica para participar e implicarse en actuaciones de I+D+I mediante la ejecución de proyectos de investigación industrial y/o desarrollo experimental, ya sea en solitario o mediante la participación o constitución de consorcios con otras empresas o centros de investigación públicos o privados, na-

cionales o internacionales y que requieran financiación para realizar dichos proyectos a través del Plan Regional de I+D+I, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación y/o Programa Marco de Investigación e Innovación de la UE u otros recursos que supongan oportunidades de acción en el desarrollo de proyectos de I+D+i.

Las actuaciones derivadas de la ejecución de este Plan de Internacionalización no tienen efectos negativos para el medioambiente, por lo tanto, son totalmente respetuosas con el principio DNSH que se desprende del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

Segunda. Estructura de contenido por actuaciones.

Para la consecución de los objetivos y sin perjuicio del mayor detalle recogido en el Anexo I respecto de las actividades que se llevarán a cabo en cada actuación, el Plan de Internacionalización y Financiación de la I+D+i Empresarial se articula en torno a las siguientes actuaciones:

ACTUACIÓN 1: PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN FINANCIACIÓN I+D+I

La baja participación de los agentes del SECTI, especialmente pymes, en el aprovechamiento y utilización de los instrumentos financieros nacionales y europeos viene precedida por el desconocimiento de los recursos y las carencias en la planificación que exige acceder a este tipo de incentivos, por lo que es necesario: facilitar, orientar y divulgar el mapa de recursos disponibles para abordar la I+D+i conforme a las características, necesidades y posibilidades de las pymes destinatarias del programa.

En la actualidad el escenario de recursos es tan amplio y cambiante que las empresas necesitan ser canalizadas hacia las líneas más favorables para abordar proyectos innovadores, de la misma manera que para conseguir consolidarse, crecer, modernizarse, incorporar investigación, desarrollo e innovación, tecnologías avanzadas, poner en valor nuevos desarrollos o monetizar el conocimiento adquirido, en el mejor de los casos, o simplemente entender el potencial que tiene el recurso para su proyecto y valorar sus posibilidades.

En esta actuación se recogen las acciones dirigidas a promover los recursos regionales, nacionales e internacionales a disposición del SECTI para abordar la I+D+i.

Dentro de esta actuación se promueven los recursos económicos disponibles a nivel regional, nacional e internacional favorables a la incorporación de la I+D+i. Se ofrece Información so-

bre convocatorias, ayudas a la I+D+i o complementos financieros orientados a las empresas que faciliten la transición tecnológica, la modernización de infraestructuras, la transformación digital, la diversificación y la adaptación a nuevos modelos de negocio que demanda el mercado entre otros.

Para abordar esta tarea de manera eficiente y debido a la diversidad de fuentes de financiación existentes, así como sus tipologías, características y requisitos, se elaborará material de una forma práctica y adaptada que facilite la identificación de los recursos, sus características, y particularidades en detalle.

En el marco de recursos, se priorizan los recursos del Plan Regional de I+D+i, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica de Innovación, nuevos Fondos de Recuperación y Resiliencia, Líneas y convocatorias del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Innovación (CDTI), las líneas ENISA, líneas alternativas de Inversores, Capital Riesgo, y Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea Horizonte Europa, u otros recursos relacionadas en favor de las empresas que permitan la capitalización.

Esta labor se desarrolla a través de la elaboración de guías y manuales prácticos, jornadas, talleres, sesiones de trabajo conforme al calendario de publicación, pudiendo hacer partícipe a las entidades y agentes del SECTI y otras entidades relevantes que gestionan/ ejecutan las propias líneas, pudiendo incluir la colaboración de consultoría experta si fuese oportuno y de ayuda a las empresas.

Las actividades que desarrollan esta actuación de promoción, divulgación de instrumentos se materializa en los siguientes puntos:

- 1.1. Promoción y Divulgación de Recursos financieros e Instrumentos para abordar la I+D+i.
- 1.2. Preparación empresarial para la Inversión y la Implementación de la I+D+i.
- 1.3. Visitas a proyectos, atención de necesidades y detección de oportunidades.
- 1.4. Atención a empresas a través de múltiples canales de apoyo a la I+D+i.

ACTUACIÓN 2: IMPULSO A LA FINANCIACIÓN I+D+i EMPRESARIAL.

Los efectos económicos derivados de distintas circunstancias en continua evolución (crisis energética, fluctuación de precios de materias primas, efectos de la recesión, inflación y subida de precios al consumo, y otros motivos que generan incertidumbre empresarial), unido a la gran variedad de recursos y novedades que ofrece el marco comunitario y las medidas

puestas en marcha por el Gobierno de España hacen necesario que el tejido empresarial, debilitado por las fluctuaciones de mercado, disponga de un servicio de acompañamiento y asesoramiento especializado que pueda orientarles para materializar sus proyectos aprovechando los recursos disponibles en el escenario nacional y europeo.

Es por ello, que surge la necesidad de intensificar políticas regionales que redunden en el apoyo e impulso a la financiación de proyectos innovadores con un alto grado de valor añadido, para afrontar retos empresariales e incrementar el apalancamiento de recursos, garantizando en la medida de lo posible la combinación público–privada en las inversiones de I+D+i.

En esta actuación se llevará a cabo asesoramiento a agentes del SECTI para el diseño de proyectos I+D+i con el propósito de que adquieran recursos, mejoren su excelencia y solidez como proyectos. Podrán realizarse: reuniones ad hoc, seguimiento y monitoreo de proyectos innovadores, promoción de contactos y redes de agentes inmersos en la financiación y el apoyo a propuestas de interés del ámbito público y privado. La colaboración entre entidades es fundamental para lograr captar recursos, mejorar la competitividad de los proyectos, generar nuevos productos, procesos y servicios, generar mayor valor añadido, incorporar la modernización tecnológica a la actividad, la digitalización y otros aspectos relevantes para el ámbito empresarial de la región.

El propósito de esta actuación es ampliar las posibilidades de éxito en materia de captación de fondos en convocatorias nacionales para proyectos individuales y consorciados. Igualmente se llevarán a cabo actividades para reorientar, canalizar y rescatar propuestas de calidad que no hayan logrado la financiación deseada en otras convocatorias, reestructurando el propósito y orientándolas a nuevas líneas disponibles.

Dentro del panorama de recursos regionales, nacionales e internacionales, se priorizará:

- Líneas de investigación, desarrollo e innovación a nivel regional, nacional y europeo.
- Líneas específicas para empresas de base tecnológica, líneas orientadas a promover la modernización tecnológica.
- Líneas para promover la participación en convocatorias europeas especialmente en Pilar 3 de Horizonte Europa.
- Deducciones fiscales y ventajas para incorporar I+D+i en la empresa.
- Cualquier línea novedosa de apoyo financiero que en el trascurso de la vigencia del convenio pudiese impactar en la implementación de proyectos innovadores en las empresas.

Los técnicos del área llevarán a cabo su labor de evaluación técnica de los proyectos a través de reuniones directas con los agentes del SECTI (especialmente empresas) con necesidades financieras y proyectos concretos de interés en la región. Se realizarán tareas técnicas de apoyo y seguimiento en cualquier fase del proyecto, realizándose un seguimiento de la evolución ante los organismos o entidades correspondientes para dar aporte en el proceso. Para desarrollar esta actuación será necesario identificar, estudiar, valorar, analizar y hacer seguimiento del desarrollo y/o puesta en marcha de estas iniciativas, atender sus necesidades, acompañar y realizar seguimiento a nuevos recursos, instrumentos, convocatorias y líneas, que permitan el desarrollo empresarial y la llegada a mercado.

Dentro de esta actuación se comprende, también, la actividad de acompañamiento de proyectos maduros para ponerlos en contacto con otros recursos complementarios provenientes de inversores privados, entidades bancarias, aceleradoras, incubadoras, Sociedades de Garantías Recíprocas regionales y nacionales, Plataformas Financieras, u otras entidades que puedan ser de interés y ayuda en la financiación de proyectos innovadores.

En esta actuación se encuadra también la ejecución de las ediciones del evento Avante Venture, orientado a visibilizar los agentes del SECTI, especialmente proyectos y empresas innovadoras que abordan mejoras y desarrollos en productos, procesos o servicios en la región. En este evento se concentran los agentes financiadores, poniendo en valor las conexiones y la importancia de conocer tendencias y oportunidades que dicta el mercado en un escenario de prospectiva y de referencia técnica. Este evento permite visibilizar el talento y potencial de proyectos en un entorno donde las protagonistas son las empresas que participan y que se dan cita en el. Otro de los objetivos del evento es posicionar el espacio de demostración tecnológica como referencia entre oferentes y demandantes para fomentar la colaboración efectiva, e impulsar la participación conjunta de los proyectos en nuevos retos y oportunidades.

Las actividades que servirán para poner en valor esta actuación son:

- 2.1. Actividades para la orientación y asesoramiento técnico personalizado a empresas y proyectos con interés manifiesto en la captación de fondos (a través de la participación a convocatorias y líneas de I+D+i).
- 2.2. Colaboración con Agentes del SECTI.
- 2.3. Evento Avante VENTURE.

ACTUACIÓN 3: INTERNACIONALIZACIÓN A LA I+D+I EMPRESARIAL.

Esta actuación consiste en dinamizar y promover la participación de las empresas en convocatorias internacionales a través de un asesoramiento y acompañamiento adaptado a las



características de la empresa, desde la iniciativa o idea hasta la presentación de la solicitud de participación en una convocatoria a través del portal de la Comisión Europea o en la entidad de referencia.

El Pilar III "Europa Innovadora", del Programa Marco Horizonte Europa 2021-2027 tiene entre otros objetivos, el crecimiento de pymes, empresas emergentes o startup, innovadoras, a través del Consejo Europeo de Innovación (EIC) apoyando a empresarios innovadores y pymes con capacidad de crecimiento y escalado internacional.

Por su parte, el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT) fomenta la integración de la investigación, la educación superior y el emprendimiento a través de las Comunidades de conocimiento e innovación (KIC).

Entre los objetivos de esta actividad se busca apoyar el desarrollo de proyectos I+D+i futuros y emergentes ubicados en Extremadura, la reducción de la brecha financiera en el escalado de sus productos, servicios y/o procesos innovadores con potenciales nichos de mercado europeo y/o internacional, la captación de capital e inversores privados, así como el impacto y visibilidad del potencial de Extremadura en Europa.

Para mejorar el nivel de la participación empresarial de la región en el Programa Marco Europeo, se requiere intensificar las acciones para favorecer la creación de consorcios, la captación de una financiación extraordinaria y facilitar la participación del SECTI en nuevos escenarios más ambiciosos; donde los agentes con mayor capacidad y talento, puedan posicionarse y penetrar en nuevos mercados, aprovechando mejores oportunidades, conexiones y obteniendo recursos financieros en condiciones muy ventajosas.

Hasta la fecha, la tasa de retorno económico y de participación no es la deseada y el SECTI no ha conseguido aprovechar la oportunidad que ofrecen los fondos europeos. Para ello, es necesario incrementar los recursos para facilitar el acceso y conocimiento del procedimiento y mejorar las competencias técnicas para que los agentes que participen mejoren la calidad técnica de sus propuestas y el enfoque a la hora de presentarla.

Para promover la participación de las empresas en Horizonte Europa y las opciones de participación en proyectos de cooperación internacional para poder llevar a cabo proyectos de I+D+i de mayor envergadura, podrán ser utilizados las conexiones que Extremadura Avante tiene a su disposición, relacionados con otras áreas de interés en beneficio de proyectos de I+D+i en cooperación con otras regiones.

El propósito de esta actuación es favorecer la colaboración y participación de las empresas de la región con países europeos e iberoamericanos para materializar nuevas oportunidades



de financiación de proyectos en cooperación, así como incrementar la participación de las empresas en el Pilar III de Horizonte Europa, y/o en otras convocatorias internacionales de I+D+i, que incrementan el retorno económico y desarrollo de la región, tales como Cooperación Tecnológica Internacional de CDTI.

En esta actuación se llevará a cabo un asesoramiento individualizado para la participación en convocatorias de I+D+i internacionales: planificación estratégica de la participación y ejecución de estrategias individuales de participación a nivel nacional (CDTI) y a nivel internacional priorizando el Pilar III, así como sesiones de trabajo y reuniones de contenido, de acuerdo con las necesidades identificadas con especial foco en el Pilar III de Horizonte Europa, y las líneas Cooperación Tecnológica Internacional.

Las empresas interesadas y con capacidad de participación en proyectos internacionales serán acompañadas mediante un asesoramiento especializado para: la elaboración del perfil, documentación correspondiente, búsqueda de recursos y acuerdos que debe asumir. Igualmente, la empresa pública llevará a cabo un programa orientado al soporte en memorias y propuestas a convocatorias europeas a través de consultoras especializadas para la puesta en marcha y gestión de un programa de soporte empresarial conforme a las bases reguladoras que se requieren en este tipo de incentivos. Las empresas que cumplan los criterios establecidos podrán perfeccionar la propuesta (memoria) para incrementar las posibilidades de éxito en la captación de fondos europeos y conseguir retorno económico para el desarrollo de su proyecto.

El objetivo es incrementar la ratio de participación de las empresas extremeñas a través de un servicio de acompañamiento y asesoramiento especializado para que las mismas puedan superar las barreras actuales y canalizar con mayor éxito el talento de las empresas/proyectos hacia recursos de mayor alcance y proyección.

Las actividades que contribuyen a materializar la actividad de esta actuación son:

- 3.1. Vigilancia y Calendarización de Instrumentos Internacionales.
- 3.2. Promoción y diagnóstico de la participación Individual al PME.
- 3.3. Promoción de alianzas y colaboración para fomentar Consorcios Internacionales.
- 3.4. Programa "Llegando a Europa" y Misiones Tecnológicas.

Tercera. Régimen comunitario de ayudas.

Las actividades que se realicen en desarrollo del Programa "Llegando a Europa" de la actuación 3 "Internacionalización de la I+D+I Empresarial" tendrán la consideración de subvención



en especie y se llevarán a cabo mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, en convocatoria pública y con arreglo a los criterios de valoración establecidos en las correspondientes bases reguladoras. La ejecución de estas actividades, estará condicionada a la previa aprobación y publicación de las bases reguladoras que deben regir la selección de los proyectos financiables.

La ayuda no financiera que reciban las empresas que resulten beneficiarias de los servicios que preste la empresa pública en la ejecución de actuaciones a las que se refiere el párrafo anterior, se encuentran acogidas al acogida al artículo 28.4 del Reglamento (UE) N.º 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

Cuarta. Financiación.

Las actuaciones para la ejecución del Plan de Financiación e Internacionalización de la I+D+i empresarial se financiarán con cargo al Programa Operativo FEDER Extremadura 2021-2027, cofinanciación del 85%, en el Objetivo Político 1 "Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y la conectividad TIC regional", Objetivo Específico 1 "Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y el uso de tecnologías avanzadas".

El Anexo de Proyecto de Gasto de la Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023 prevé la existencia del proyecto de gasto que se indica a continuación, cuya finalidad es la financiación del Plan de Internacionalización y Financiación de la I+D+I:

- TE INTERNACIONALIZACIÓN Y RETORNO DE LA INVESTIGACIÓN EMPRESARIAL con cargo al proyecto de gasto 20230011, 2022_EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME SLU.: INTERNACIONALIZACIÓN Y RETORNO DE LA INVESTIGACIÓN EMPRESARIAL, aplicación presupuestaria 1402 331B 44000 y código fondo FD211A1106.

A su financiación, para los ejercicios de 2023 y 2024, se destinan los importes que se indican a continuación:

2023	2024	IMPORTE
175.000,00 €	350.000 €	525.000,00 €

Sin perjuicio de la cobertura prevista en la Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023 para la financiación



de las actuaciones derivadas del presente año, la transferencia específica para la anualidad de 2024 estará supeditada a la oportuna cobertura presupuestaria, así como a la evaluación de seguimiento y validaciones de objetivos de cada una de las actuaciones por la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación.

La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional realizará las actuaciones de coordinación, organización y gestión integral, así como la supervisión e inspección de todas las actividades y tareas que en el ámbito de este Plan sean desarrollados por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

Quinta. Condiciones para el pago y obligaciones justificación.

Condiciones para el pago: La transferencia específica que se instrumenta a través de este convenio tendrá una duración plurianual, pudiendo imputarse a la misma gastos y pagos derivados de las actuaciones que en este convenio se recogen y que se hayan devengado entre la fecha de 1 de abril de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, además del coste correspondiente a la Seguridad Social a cargo de la empresa correspondiente a los trabajadores imputados al proyecto y que se haya devengado durante el mes de diciembre de 2024 y abonado en período voluntario.

Los pagos que se realicen con cargo a esta transferencia se harán efectivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005, de acuerdo con las reglas que se establecen a continuación:

- El pago anual del crédito previsto en este convenio a favor de la empresa pública se realizará mediante cuatro abonos trimestrales, correspondientes cada uno al 25% del importe previsto para cada ejercicio. El primer pago de cada anualidad tendrá la naturaleza de pago anticipado en tanto que el resto de los pagos que se realicen, tendrá la consideración de un pago a cuenta. Con carácter general y a reserva de las reglas que se indican en los siguientes apartados, el abono del anticipo se realizará en el primer mes del trimestre natural de cada anualidad, mientras los pagos a cuenta se realizarán en el primer mes de cada uno de los trimestres naturales.
- No obstante lo anterior, el pago de toda la anualidad de 2023 se abonará tras la suscripción del convenio, una vez aportado el documento sobre asunción de obligaciones en materia de comunicación, información y publicidad (DECA) según el contenido que recoge el Anexo IV, firmado por la persona que ostente la representación legal de la





empresa pública. La empresa pública deberá justificar durante los dos primeros meses del ejercicio de 2024 el coste abonado con cargo a la transferencia durante el ejercicio de 2023 y en su caso, deberá acreditar la devolución del importe percibido y no gastado durante el citado ejercicio de 2023.

- Para proceder abono del anticipo correspondiente al primer trimestre del ejercicio de 2024 (primer 25%), deberá haberse justificado previamente el 100% del importe que se haya abonado por la transferencia específica en la anualidad inmediatamente anterior de 2023, o en su caso, que se haya efectuado la devolución efectiva del exceso abonado en dicho ejercicio anterior cuando el importe justificado sea inferior al importe de los abonos a cuenta que se hayan efectuado.
- Para proceder al abono de los siguientes pagos a cuenta de la anualidad de 2024, será necesario que la empresa haya presentado documentación justificativa de haber realizado gastos y pagos en actividades derivadas del Convenio por cuantía igual o superior al importe acumulado que haya recibido durante ese mismo ejercicio económico. Es decir, antes de abonar el segundo trimestre se tendrá que justificar que se ha ejecutado el pago correspondiente al primero, antes de abonar el tercero se tendrá que justificar que se han ejecutado los dos anteriores, y así sucesivamente. Cuando la empresa no pueda cumplir con esta regla, el abono correspondiente al trimestre en curso se demorará, dentro del trimestre natural, hasta que se justifique el cumplimiento de la misma. Si a lo largo del cuarto trimestre la empresa no pudiera justificar la ejecución del importe abonado por los otros tres, perderá el derecho a percibir el importe correspondiente a ese último trimestre.
- La empresa pública podrá renunciar al 25% del último pago de cada anualidad. La renuncia se formalizará por escrito dirigido al órgano gestor y deberá estar suficientemente motivada y deberá ser informada favorablemente por parte de la comisión de seguimiento, que indicará el importe máximo a justificar por la empresa pública durante esa anualidad. Cualquier porcentaje de gasto realizado y justificado al centro gestor por encima de la cuantía fijada para ese ejercicio, no tendrá la consideración de gasto elegible. Asimismo, el importe de la minoración que se apruebe a lo largo de la ejecución del convenio como consecuencia de renuncia parcial a la que se refiere este apartado, no tendrá la consideración de incumplimiento a los efectos previstos en la cláusula séptima.

Obligaciones de justificación: La empresa pública estará obligada a presentar documentación justificativa de la ejecución de las actuaciones comprendidas en este convenio en la forma y condiciones que se establecen en el Anexo II. Por lo que se refiere a la periodicidad con la que debe presentarse la justificación, serán de aplicación las reglas siguientes:



- La justificación anual correspondiente a las actuaciones de cada ejercicio se presentará antes del último día de febrero del ejercicio siguiente.
- La justificación final de las actividades realizadas durante toda la vigencia del convenio se podrá presentar hasta el 31 de marzo de 2025, conforme las indicaciones contenidas en el anexo II del presente convenio, pudiéndose realizar pagos hasta la fecha de justificación final.
- Entre las obligaciones de justificación, la empresa pública deberá prestar especial diligencia a los indicadores previstos en los Anexos del convenio, tanto los referidos al Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, como aquellos otros relativos al seguimiento esperado por cada una de las actuaciones.

Sexta. Ejecución económica de actuaciones.

La empresa pública gestionará los gastos y pagos necesarios para la ejecución de las actuaciones derivadas de este convenio con sujeción al presupuesto que se establece en el Anexo I.

Dentro de un mismo ejercicio económico, podrán producirse las variaciones que a continuación se indican, sin necesidad de que se modifique el texto del convenio y sin que el presupuesto global previsto para cada ejercicio sufra un incremento. En estos casos la variación deberá ser admitida por la comisión de seguimiento. Estas modificaciones son las siguientes:

- Traspaso de crédito entre las tres actuaciones previstas en el convenio, siempre que ninguna de ellas se incremente o se reduzca en cuantía superior al 20% de su presupuesto para el ejercicio en que se produce la variación.
- Traspaso de crédito entre los conceptos de una misma actuación, siempre que ninguno de los conceptos de gasto se reduzca o se incremente por cuantía superior al 10% de su presupuesto inicial.

Será necesario recurrir a la modificación del convenio mediante una adenda, para autorizar las siguientes variaciones:

- Ampliación o disminución del presupuesto global para cada ejercicio o del presupuesto para todo el convenio.
- Modificación de las actuaciones, de los conceptos o partidas que conforman cada actuación y/o aumento o disminución de cualquier concepto o partida por importe superior al 10% de su presupuesto en este convenio.



- Variación del crédito aprobado para cada una de las actuaciones cuando ello suponga la reducción o incremento por importe superior al 20% de su presupuesto, en cualquiera de las otras actuaciones.

Los gastos y pagos derivados de esta transferencia específica deberán realizarse entre 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024, además del coste correspondiente a la Seguridad Social a cargo de la empresa correspondiente a los trabajadores imputados al proyecto y que se haya devengado durante el mes de diciembre de 2024 y abonado en período voluntario.

Los gastos que se imputen a la transferencia específica deberán reunir las condiciones de elegibilidad previstas en la normativa comunitaria y nacional para gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Por su parte, la empresa pública deberá ajustarse a la legislación sobre contratación pública para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución de las actuaciones. La justificación de estos gastos deberá realizarse conforme a las instrucciones que se indican en el Anexo II del presente convenio.

La ejecución de las actuaciones por parte de la sociedad que estén financiadas con cargo a esta transferencia no generará ingresos, en ningún caso.

Séptima. Incumplimiento y reintegro de los fondos percibidos.

Se entenderá cumplido el objeto de la transferencia cuando se alcance un grado de ejecución mínima equivalente al 50% del importe total de su presupuestado. En caso contrario, cuando la ejecución sea inferior a dicho porcentaje, se considerará incumplimiento total de la ejecución del convenio. A estos efectos, no se tendrá en consideración la parte del crédito que no se haya ejecutado como consecuencia de la extinción anticipada del convenio conforme a las causas que se establecen en la cláusula novena.

El incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación correspondiente a cada anualidad y asimismo el incumplimiento de cualquiera de las restantes obligaciones e instrucciones establecidas en el presente convenio conllevará, previa audiencia de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura la totalidad o de parte de las cantidades percibidas con cargo a la transferencia específica.

Para cumplir con la obligación a la que se refiere el párrafo anterior, el centro gestor solicitará a la empresa pública y mediante escrito, la devolución a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura del importe no justificado. De no procederse a la devolución de la



cantidad correspondiente antes de 10 hábiles, se iniciará un procedimiento de reintegro con la exigencia del interés de legal correspondiente desde el momento del pago de la transferencia hasta la fecha en la que se ha acordado la procedencia del reintegro.

Octava. Comisión de seguimiento.

Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y dos representantes de la sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, designados por quienes suscriben el presente Convenio.

Esta Comisión se regirá en cuanto a su constitución, funcionamiento y adopción de acuerdos por la normativa vigente en materia de órganos colegiados contenida en la Sección 3ª, Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones de secretaria de la Comisión de Seguimiento corresponderá a una de las personas representantes de la sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU.

La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del presente convenio.

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento de las actividades y tareas ejecutadas en virtud del presente convenio, verificando su adecuada progresión y el alcance de los objetivos del proyecto a desarrollar anualmente. La Comisión de Seguimiento emitirá un informe sobre los indicadores que se hayan fijado como resultado a la finalización de cada anualidad y sobre las tareas que consideran convenientes realizar en cada actividad para la siguiente anualidad, proponiendo la celebración de la correspondiente adenda, si fuera necesario.
- Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente convenio.
- Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de las actuaciones tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo



garantizar Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, la disponibilidad de la información.

- Aprobar, cuando no sean objeto de adenda, las modificaciones previstas en la cláusula sexta del presente convenio; y en su caso, aceptar la celebración del Evento Venture de forma online cuando existan razones que justifiquen dicha decisión.
- Informar sobre la posibilidad de renunciar a parte del crédito aprobado para cada anualidad prevista en la cláusula quinta del presente convenio.

Todos los miembros de la Comisión de Seguimiento deberán suscribir un documento sobre ausencia de conflicto de intereses, conforme al texto del Anexo IV.

Novena. Eficacia, duración y resolución.

El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma por las dos partes que lo suscriben y de ser inscrito en el Registro de Convenios de la Junta de Extremadura, y estará vigente hasta el día 31 de marzo de 2025, salvo posible prórroga o extinción anticipada. No obstante, ello y de acuerdo con la cláusula sexta, sus efectos económicos se retrotraerán a la fecha de 1/04/2023.

El convenio podrá extinguirse por una de las siguientes causas:

- Transcurso del plazo previsto en el párrafo anterior, sin que se acuerde su prórroga.
- Acuerdo mutuo y expreso de las partes.
- Falta o insuficiencia de crédito.
- Decisión unilateral por incumplimiento de las obligaciones asumidas por una de las partes firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En el caso de finalización por decisión unilateral de parte basada en incumplimiento de la otra parte, aquella podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.



Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

En caso de resolución anticipada del convenio, las partes deberán acordar sus efectos sobre las actividades en curso. No se tendrá en cuenta el periodo no cumplido, así como el número de indicadores y el porcentaje de presupuesto /inversión no ejecutada a los efectos de lo previsto en la cláusula séptima sobre la calificación, como total o parcial, del incumplimiento del convenio.

Décima. Publicidad.

En primer lugar, la empresa pública deberá cumplir con todas las obligaciones de información y publicidad recogidas en el artículo 50 y Anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 sobre las actividades de información y publicidad y a las que se refieren los apartados E y F del Anexo IV.

Asimismo, la identificación de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en la correspondiente normativa.

Todas las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que sean financiados con la presente transferencia específica deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Del mismo modo deberán cumplirse con las indicaciones que sobre publicidad se contienen en las instrucciones de justificación del Anexo II del presente convenio.

Undécima. Régimen jurídico y resolución de controversias.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, y formalizándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 la Ley 6/2022, de 30 de diciembre,

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional



de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023 (DOE Extraordinario n.º 3, de 31 de diciembre de 2022). En todo lo no regulado en este convenio, se estará a lo dispuesto en el Capítulo VI, del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que será de aplicación directa en aquella parte que tiene naturaleza de legislación básica y supletoria en el resto.

Todas las cuestiones que se puedan plantear en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes, mediante diálogo y negociación en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula séptima del presente convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

La Consejera de Educación, Ciencia y
Formación Profesional,
(PD, Resolución de 9/08/2023,
DOE núm. 156, de 14/08/2023).

El Secretario General,
(PS, Resolución de 6/11/2023,
DOE núm. 214, de 8/11/2023).

La Secretaria General de Educación y
Formación Profesional,

MARÍA DEL PILAR PÉREZ GARCÍA

El Consejero Delegado de
Extremadura Avante
Servicios Avanzados a Pymes, SLU,
MIGUEL ÁNGEL MENDIANO CALLE



**ANEXO I****DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN
Y FINANCIACIÓN DE LA I+D+I**

Para el desarrollo del Plan de Internacionalización y Financiación de la I+D+i empresarial, que tiene carácter plurianual, se realizarán las actuaciones que se describen en el presente convenio, que estarán dirigidas a todas las empresas y sectores de actividad sin exclusión alguna; siempre que dichas empresas tengan interés y/o proyectos con necesidades o vinculados a la financiación de I+D+i.

Las actuaciones para realizar en el Plan de Internacionalización y Financiación de la I+D+i Empresarial se desarrollarán en todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, priorizando la presencialidad pero sin perjuicio de la posibilidad de realizar actividades de forma telemática en aquellas acciones donde las condiciones de asistencia puedan perjudicar la participación de empresas beneficiarias; permitiendo así la reducción de costes por desplazamiento y mejorando la gestión del tiempo de las empresas.

1. Actuaciones:**Actuación 1. Promoción y Divulgación Financiación I+D+I.**

En esta actuación será necesario realizar las siguientes actividades:

1.1. Actividades para PROMOCIONAR Y DIVULGAR CONVOCATORIAS y líneas de RECURSOS ayudas financieras, subvenciones, e instrumentos para incorporar I+D+i.

Descripción: Se realizarán actividades para dar a conocer los distintos recursos disponibles a través de webinarios, sesiones ad hoc a sectores, talleres y jornadas para ofrecer información general y específica sobre instrumentos de interés para abordar inversiones en I+D+i y/ o captar fondos para desarrollar un proyecto innovador.

Igualmente, actividades para promover y divulgar en medios digitales, prensa y redes sociales, en favor del interés de las empresas, contenido sobre recursos regionales, nacionales y europeos. Se llevará a cabo el mantenimiento y la actualización web del buscador de ayudas a la I+D+i, divulgación de contenidos en redes sociales, publicación de información de interés, notas de prensa, oportunidades, píldoras de información, búsqueda de socios y contenido de índole empresarial de interés en innovación. Se podrá llevar a cabo promoción en espacios de radio, prensa y /o digital con el objetivo de alcanzar el mayor número de empresas en la región.



Metodología: Se celebrarán reuniones y jornadas presenciales y/o virtuales de asesoramiento personalizado de forma sencilla, directa y al alcance de cualquier empresa, que permita un contacto directo garantizando calidad y cobertura en todo el territorio. Se utilizarán plataformas virtuales (para la celebración de Jornadas, sesiones, mesas de trabajo, charlas, en formato virtual, etc.), que ayuden a crear una interacción e intercambio de experiencias completas de forma colaborativa.

Se llevará a cabo la divulgación y difusión integral de programas para la mejora en la redacción y composición de propuestas de participación a convocatorias nacionales y europeas, de acciones vinculadas al conocimiento y participación en eventos y acciones vinculadas a la I+D+i. Actividades para el fortalecimiento de las políticas en I+D+i en consonancia con la Estrategia Regional para promover la captación, canalización e incubación de proyectos innovadores. Elaboración de pequeñas píldoras o minivideos (breves videos informativos que expliquen de manera sencilla y directa las claves más importantes de los recursos financieros de la I+D+i). Estos videos se colgarán tanto en las webs principales de Extremadura Avante, así como en los diferentes circuitos de difusión que la empresa considere, logrando con ello un posicionamiento digital.

Beneficiarios: Empresas extremeñas, especialmente pymes, y otros agentes del SECTI.

Entregables: Se elaborará un informe detallado de las actividades realizadas a lo largo de la anualidad, que será incluido en la memoria anual y en la memoria final de justificación.

Temporalización: Se llevará a cabo las actividades en función de los periodos de lanzamiento de los recursos, teniendo en cuenta los periodos de apertura y cierre de las convocatorias autonómicas, nacionales e internacionales, en consonancia con el presupuesto disponible para la actuación durante la vigencia del convenio.

La comunicación se realizará durante la anualidad en función de los tiempos y contenidos que se deseen promover.

1.2. Actividades para poner en valor la PREPARACIÓN EN LA INVERSIÓN de empresas.

Descripción: Son actividades para dar soporte y promocionar la importancia de la planificación de la inversión, fiscalidad de la I+D+i, bonificaciones y ventajas fiscales. Con ellas se promocionan conceptos novedosos como el DNSH, u otros conceptos de aplicación o interés empresarial; Empresas emergentes, aspectos de interés en financiación, fórmulas, claves y requisitos o aspectos fundamentales para abordar inversión y desinversión en la empresa.



Las empresas extremeñas deben contar con una potente estrategia financiera que sirva como respaldo para la toma de decisiones para la preparación para la inversión. Estas sesiones tienen por objeto ayudar a las empresas a identificar las oportunidades de financiación y adaptar los recursos disponibles a su estrategia empresarial.

En esta actividad se llevarán a cabo sesiones informativas de temas actuales tales como aspectos fiscales, empresas emergentes, certificaciones CE u otras temáticas de actualidad que tengan impacto en los procesos de I+D+i.

Estas acciones contribuyen el cambio cultural de valorar la I+D+i favoreciendo la formación de perfiles profesionales con capacidad para la gestión de proyectos.

Metodología: Se realizarán sesiones de trabajo para que las empresas con proyectos innovadores o para las que se quieran iniciar en la innovación puedan apreciar los beneficios que supone invertir en I+D+i y cómo afecta positivamente a los estados financieros de la empresa.

Para ello, se podrá contar con el apoyo de consultoras especialistas y/o casos de buenas prácticas que pongan en relevancia la materia, así como herramientas que puedan permitir el desarrollo de la actividad.

Beneficiarios: Empresas extremeñas, especialmente pymes, y otros agentes del SECTI.

Entregables: Se elaborará un informe detallado de las actividades realizadas a lo largo de la anualidad, que será incluido en la memoria anual y en la memoria final de justificación.

Temporalización: Dos sesiones por trimestre desde la firma del presente convenio.

1.3. Actividades de VISITAS para detectar nuevas iniciativas, proyectos o necesidades empresariales. Detección de Oportunidades.

Descripción: Se realizarán visitas y conexiones con empresas, con el objetivo de identificar necesidades tecnológicas, oportunidades para poner en valor la innovación, para explorar capacidades y localizar proyectos con potencial que poder promover a través de los recursos disponibles orientados a I+D+i.

Metodología: Para garantizar una cobertura en el territorio regional, se podrá concertar visitas a empresas y reuniones con otros agentes del SECTI, a los que ofrecer los servicios del departamento y los recursos disponibles para materializar sus proyectos innovadores, en cualquier localidad de la región. Para ello, los técnicos se pondrán a disposición de las





entidades acordando previamente los detalles en materia de horario, objeto de la reunión, propósitos, haciendo un seguimiento de los proyectos y dificultades detectadas.

Beneficiarios: Empresas extremeñas, especialmente pymes, y otros agentes del SECTI.

Entregables: Se elaborará un informe detallado de las visitas realizadas, que será incluido en la memoria anual y en la memoria final de justificación.

Temporalización: A lo largo de toda la anualidad en función de los tiempos e intereses de las empresas con potencial.

1.4. Actividades basadas en la gestión de RECURSOS DE ATENCIÓN A EMPRESAS a través del teléfono gratuito 900 70 9000, el correo de Financiacionidi@extremaduraavante.es y soporte web y DISEÑO Y EDICIÓN DE MATERIAL DE APOYO A LA I+D+i.

Descripción: Esta actividad consiste en el lanzamiento y gestión de Recursos tales como el teléfono 900 70 9000 donde las empresas y agentes del SECTI con necesidades financieras puedan resolver consultas sobre proyectos o cuestiones vinculadas a convocatorias o necesidades de incorporar I+D+i, pudiendo trasladar la consulta al correo electrónico financiacionidi@extremaduraavante.es

En esta actividad se ofrecerá información a través del portal web de Extremadura Avante Innovación, donde las empresas podrán encontrar información sobre aspectos relacionados con recursos regionales, nacionales o internacionales, convocatorias, llamadas, noticias o detalles de interés empresarial relacionados con las actividades del presente convenio.

Se elaborará material promocional o divulgativo, mediante la edición e impresión en distintos formatos de las convocatorias y recursos financieros de interés para las empresas y proyectos de I+D+I en el ámbito regional, nacional e internacional.

Metodología: Esta actividad se lleva a cabo por los técnicos del área de Innovación que dan respuesta a las consultas concretas en materia de I+D+i y proyectos innovadores. De esta forma, las empresas contarán con un recurso especializado y accesible, que les proporcionará una pronta respuesta atendida por técnicos del área de Innovación de Extremadura Avante.

Se realizarán presentaciones en diferentes soportes digitales (PowerPoint y fichas de las líneas en formato digital). Las fichas promocionadas con las diferentes líneas de financiación de la I+D+i se elaborarán en formatos digitales que permitan una comprensión eficiente, rápida, cómoda y sencilla a las empresas y agentes del SECTI y que serán difundidas a través de los diferentes canales.



Entregables: Se elaborará un informe con el indicador obtenido y evidencia documental de la actividad que será incluido en la memoria anual de justificación.

Beneficiario: Empresas extremeñas, especialmente pymes, y otros agentes del SECTI.

Entregables: Se elaborará un informe detallado del material diseñado y editado, que será incluido en la memoria anual y en la memoria final de justificación.

Temporalización: A lo largo de la anualidad, durante la vigencia del Convenio.

Actuación 2. Impulso a la Financiación de Proyectos de I+D+I.

En esta actuación será necesario realizar las siguientes actividades:

2.1) Actividades para la ORIENTACIÓN y ASESORAMIENTO TÉCNICO PERSONALIZADO a empresas y proyectos con interés manifiesto en la CAPTACION DE FONDOS (a través de la participación a convocatorias y líneas de I+D+i).

Descripción: Esta actuación tiene por objeto la orientación, asesoramiento y acompañamiento de los proyectos que requieran acceder a recursos de financiación directa o indirecta, pudiendo considerar el amplio abanico de recursos tales como capital riesgo y préstamos reembolsables, ayudas, subvenciones, garantías, capital riesgo, procesos de incubación, aceleración en el ámbito regional, nacional e internacional. Contempla actividades de la siguiente tipología:

- Acciones de acompañamiento en el desarrollo de proyectos de I+D+i conforme a las necesidades técnicas y costes del proyecto, cumpliendo a través de una hoja de ruta con un itinerario definido en beneficio de su puesta en marcha, escalado o avance. Ello conlleva un análisis, estudio y planificación del cronograma natural de la pyme en consonancia con la calendarización de los instrumentos y convocatorias. Se realizará un seguimiento a la cartera de proyectos y se verificará la ejecución del fondo tecnológico asignado a Extremadura, llevando a cabo acciones de acompañamiento técnico y conexión entre ambas partes en favor de los intereses de las empresas extremeñas y de las políticas de actuación de la Junta de Extremadura. Igualmente, esta actividad dará soporte, en caso de incidencia, hasta solución de conflicto y reorientación de convocatorias fallidas hacia otros programas para facilitar la financiación de los proyectos.
- Actividades para la valoración y evaluaciones técnicas de los proyectos que solicitan acceso a las fórmulas de financiación.





Metodología: Esta acción se materializará a través de reuniones con empresas/proyectos con potencial, realizándose tanto de forma presencial como de manera virtual. En este caso, se utilizarán las plataformas digitales o los medios habilitados para el contacto con la entidad; de esta forma, se facilita un servicio de alto valor añadido a los agentes del SECTI (pymes principalmente) con necesidades concretas de financiación o que requieran recursos económicos básicos o complementarios para abordar proyectos de I+D+i.

Esta iniciativa se podrá realizar de forma presencial o virtual, a través de una o varias plataformas suficientemente conocidas por los asistentes y de fácil acceso, donde las iniciativas preseleccionadas presentarán su proyecto a los asistentes para posteriormente mantener encuentros bilaterales con aquellas entidades o fondos de inversión interesadas en conocer más en detalle el proyecto.

Beneficiarios: Empresas extremeñas, especialmente pymes, y otros agentes del SECTI.

Entregables: Se elaborará un informe detallado al respecto de la comunicación realizada, que será incluida en la memoria anual y en la memoria final de justificación.

Temporalización: A lo largo de toda la anualidad en función de los tiempos y contenidos que se deseen promover.

2.2) Actividades para fomentar Sinergias y COLABORACION entre Agentes del SECTI.

Descripción: Actividades para promover la interconexión de los agentes del SECTI con entornos referentes en materia de Internacionalización y Financiación de la I+D+i. Se pretende crear proyectos innovadores, fortalecer alianzas, cooperación entre agentes para dar soluciones a necesidades concretas, adquirir mayor envergadura o acuerdos para crear consorcios o equipos de trabajo en consonancia con el propósito. Se pretende: fomentar sinergias entre todos los agentes que intervienen en el proceso financiero, difundir los apoyos públicos y privados en I+D+i, facilitar contenido en habilidades específicas sobre la innovación a promotores innovadores y favorecer la financiación; ofreciendo acompañamiento en el proceso.

En esta actividad se fomentará la participación técnica con otros agentes para el intercambio y reporte a las estructuras de coordinación, crear sinergias entre el tejido empresarial y las entidades que apoyan la I+D+i, aportando las impresiones recogidas en las empresas, y consultoras para proponer mejoras en el diseño de acciones, conforme a las necesidades que demanda el o identificadas como carentes en el sistema de apoyo empresarial.





Además, se hará seguimiento a Inversores, aceleradoras de proyectos, incubadoras y ecosistemas internacionales privados y/o públicos que puedan desarrollarse en el transcurso y ejecución de esta transferencia, para ayudar a escalar y posicionar la I+D+i desarrollada en Extremadura.

El objetivo de esta actividad es promover alianzas tecnológicas y estratégicas sólidas a fin de conseguir un mayor impacto económico, estratégico, financiero y comercial de las inversiones en I+D+i, y generar proyectos de gran envergadura.

Metodología: Se diseñarán y organizarán reuniones, mesas de trabajo, encuentros bilaterales, entre otros formatos, bajo la modalidad virtual o presencial conforme al plan de trabajo previamente marcado, para fomentar la participación de las distintas entidades, instituciones, organismos y empresas interesadas en la generación, promoción y desarrollo de las actividades de I+D+I en la Comunidad Autónoma de Extremadura con el objetivo de buscar socios, promover equipos de trabajo y promover la participación de empresas con potencial para la puesta en marcha o escalado de proyectos I+D+i.

Beneficiarios: Empresas extremeñas, especialmente pymes, y otros agentes del SECTI.

Entregables: Se elaborará un informe detallado al respecto de la comunicación realizada, que será incluida en la memoria anual y en la memoria final de justificación.

Temporalización: A lo largo de toda la anualidad según se requiera en cada proyecto.

2.3) Diseño, organización y ejecución del evento AVANTE VENTURE, espacio de referencia regional en materia de financiación de proyectos relacionados con la investigación, desarrollo e innovación de empresas extremeñas.

Descripción: El Venture es un evento en el que los agentes del SECTI participan activamente en diversas acciones y que les permite identificar, analizar y captar los recursos disponibles para poner en valor y desarrollar sus proyectos innovadores en beneficio de incrementar su competitividad.

Orientado al potencial innovador de las empresas con proyectos innovadores, el Venture en su espacio de demostración tecnológica "Demotech" que centra el protagonismo en visibilizar y exponer los productos, procesos y servicios innovadores en una exposición donde captar el interés de los agentes del ecosistema. Este espacio permite concentrar la oferta y demanda de tecnología empresarial y fomenta la búsqueda de la financiación necesaria para completar, modificar o mejorar desarrollos a través de la colaboración.



En este evento técnico se desarrollan actividades tales como ponencias de expertos, sesiones específicas sobre tendencias, oportunidades, contenido sobre financiación en I+D+i, rondas con inversores y encuentros bilaterales, conexión con las entidades público privadas (redes de capital riesgo, inversores, plataformas, universidad, organismos públicos de investigación, centros de conocimiento, S.G. Reciproca de Extremadura Extraval, CDTI, ENISA, consultoras, ...) y profesionales de I+D+i que forman parte del ecosistema y que buscan contribuir a la generación de valor en las empresas en sus procesos de mejora continua.

Este evento es una actividad referente en materia de I+D+i que impulsa la cooperación, genera alianzas y/o consorcios, materializa un mercado tecnológico real y genera sinergias entre usuarios que buscan recursos para materializar los proyectos innovadores en su mayoría proyectos que participan activamente en las actividades del presente convenio.

Es una cita referente en la región, que, por su contenido y actividad, ha sido referenciada entre los 10 eventos nacionales destacados en el ámbito de la I+D+i; siendo pionero en la región con estas características.

En las próximas ediciones, el programa Horizonte Europa tendrá un papel protagonista en el Avante Venture, donde se fomentará la importancia de considerar los recursos que alberga el Programa Marco de mayor dotación económica para materializar nuestro potencial como región.

Metodología: En la ejecución de Avante Venture se priorizarán exposiciones, conexiones, talleres para la identificación, análisis y explotación de nuevas tendencias, oportunidades de financiación, networking y conexiones con agentes referentes y novedades de interés para proyectos innovadores. Temáticas e información sectorial vinculada a la financiación.

Para realizar esta actividad el evento podrá disponer del siguiente desglose presupuestario:

Conceptos VENTURE	Importe €
Ambientación y Mobiliario	8.100,00
Ponentes y Talleres	7.000,00
Azafatas o ayudantes	800,00
Fotografía y evidencia documental	500,00
Campaña de comunicación	4.500,00



Conceptos VENTURE	Importe €
Presentación y moderadores en el Evento	500,00
Imagen y sonido y/o herramientas virtuales	5.000,00
Registro y acreditaciones	800,00
Dinamización de los encuentros y reuniones (B2B)	2.500,00
Material de asistencia	2.600,00
Servicios Streaming y Podcasts	1.400,00
Reserva de espacios, servicios de adecuación	1.900,00
Servicios de inclusión y adaptación	900,00
Grabación reportaje y píldoras	3.000,00
Total	39.500,00

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, podrá contratar con terceros, los bienes y servicios necesarios para la ejecución de las operaciones de esta actividad. Asimismo, se encargará de la coordinación, supervisión y seguimiento de los servicios contratados, así como el acompañamiento a las empresas extremeñas que participen.

Todas y cada una de las actuaciones recogidas en este evento podrán realizarse en formato presencial, virtual u online, cuando sea necesario para garantizar medidas de seguridad por limitaciones de aforo, medidas excepcionales en materia sanitaria o similares que pudieran ser de aplicación siempre que se mantenga su naturaleza y se presente evidencia documental de la actuación. En tal caso, las distintas partidas del presupuesto se adaptarían, previa aceptación de la comisión de seguimiento, para hacer posible el desarrollo online del evento Venture.

En caso de hacer efectivo el Venture en formato virtual por razones de seguridad u obligado cumplimiento, las partidas presupuestarias destinadas a "Ambientación y mobiliario" e "Imagen y Sonido", se destinarían al desarrollo online del evento respetando los importes estipulados para dichas partidas.

El crédito destinado finalmente para el evento Venture, sin que en ningún caso suponga una ampliación presupuestaria no permitida por la cláusula sexta del presente convenio, podrá destinarse indistintamente a cualquiera de las partidas que se recogen en dicho



presupuesto, sirviendo el desglose como mera orientación a efectos de contemplar la estructura del evento.

Beneficiarios: Empresas extremeñas, especialmente pymes, y otros agentes del SECTI.

Entregables: Se elaborará un informe detallado sobre la realización del evento, que será incluida en la memoria anual y en la memoria final de justificación.

Temporalización: En la fecha designada para el evento y periodos previos de actividades. Segundo semestre de la anualidad preferiblemente.

Actuación 3: Internacionalización de la I+D+I Empresarial.

En esta actuación será necesario realizar las siguientes actividades:

3.1) Actividades de VIGILANCIA y CALENDARIZACIÓN de INSTRUMENTOS INTERNACIONALES Horizonte Europa orientados a pymes.

Descripción: El desarrollo de la actividad pondrá en valor el escenario de recursos a través de la valorización, planificación, análisis y divulgación de aquellos instrumentos en los que la región extremeña tenga más capacidad o potencial, sin excluir ninguna línea para que los agentes del SECTI (principalmente empresas) puedan conocer los detalles y estudiar posibilidades de concurrencia.

Los técnicos del área tendrán un conocimiento exhaustivo de los recursos y canalizarán los mismos a los focos potenciales. Los recursos internacionales, debido a su gran proliferación, normativa, complejidad de participación, concurrencia y gestión, requieren un equipo especializado que pueda traducir y facilitar las ventajas e inconvenientes de una manera adaptada a la capacidad de la empresa y al propósito del proyecto.

Esta actividad dará difusión a los calendarios de instrumentos, programas, convocatorias, premios y eventos relevantes, priorizando el PILAR 3 de Horizonte Europa (EIC- European Innovation Council y su actividad e instrumentos tales como EIC Pathfinder, EIC Transition y EIC Accelerator. European Innovation Ecosystems; el EIT-European Institute of Innovation and Technology y sus institutos sectorizados; Banco Europeo de Inversiones (BEI), Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea, COST, COSME, LIFE, Instrumentos internacionales y/o de cooperación de CDTI Innovación E.P.E. (Programas de Cooperación Tecnológica Internacional, ERA-NET, PRIMA, Eurostars), u otros que apoyen o fomenten la I+D+i internacional, ...



Metodología: En esta actividad será necesario incrementar la presencia de los técnicos en eventos europeos de referencia infodays, brokeverages, foros, eventos de innovación de ámbito regional, nacional e internacional, reuniones con entidades de interés, para actualizar contenidos, captar, promocionar y orientar proyectos a Horizonte Europa en temáticas concretas, especialmente al Pilar III de Horizonte Europa.

Estas acciones podrán requerir desde un stand de atención en Horizonte Europa para atraer empresas interesadas en eventos, hasta actividades para favorecer la asistencia a reuniones de ámbito nacional para la búsqueda de socios en favor de las empresas, u otras actividades que permitan identificar empresas con potencial de participación al Horizonte Europa.

Beneficiarios: Empresas extremeñas, especialmente microempresas, scaleups, startups, empresas de base tecnológica pymes, y otros agentes del SECTI.

Entregables: Se elaborarán dos calendarios (semestrales), con el contenido de ayudas, programas u otros instrumentos que puedan financiar de forma directa o indirecta un proyecto, producto o servicio innovador desde Extremadura.

Temporalización: En el marco temporal del presente Convenio/ Adenda. A lo largo de toda la anualidad en función de los tiempos y contenidos que se deseen promover.

3.2) Actividades para **PROMOVER** y **DIAGNOSTICAR** la participación **INDIVIDUAL** a las estructuras del Programa Marco Europeo orientadas a empresas (especialmente Pilar III).

Descripción: Esta actuación consiste en dinamizar y promover la participación de las empresas en convocatorias internacionales a través de un asesoramiento y acompañamiento progresivo y adaptado, desde la iniciativa o idea hasta la presentación de la participación en el portal de la Comisión Europea.

En esta actividad se trabajará con los agentes del SECTI (especialmente empresas y/o proyectos extremeños de su cartera), con objeto de preparar, asesorar y acompañar a proyectos I+D+i que nazcan en Extremadura, para lograr captar la subvención, préstamos, garantías, reconocimiento o cualquier otra fórmula, que complemente la financiación propia y permita alcanzar los objetivos de los promotores, y de forma indirecta, mejorar el ratio de participación y financiación de los proyectos en Programa Marco Horizonte Europa.

Las acciones pretenden promover proyectos destinados a elaborar planes, y sistemas o diseño para productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados, el desarrollo de prototipos, ensayos, demostración, validación de producto a gran escala y de aplicación comercial.

En el caso de tratarse de actividades de demostración y de actividades pilotos, estas tendrán como objetivo validar la viabilidad técnica y económica de una tecnología, un producto o una solución nueva o mejorada de un entorno operativo.

Metodología: Para la consecución de esta actividad, se elaborará un análisis detallado (diagnóstico I+D+i) con el fin de identificar el estado, evolución, maduración y las posibles dificultades que puede tener la empresa para concurrir al programa Horizonte Europa prioritariamente al PILAR III y otros programas de interés internacional.

Se llevará a cabo a través de reuniones de trabajo y sesiones específicas, donde se orientará y capacitará a las empresas en el conocimiento específico de programas europeos y convocatorias orientadas a sus capacidades y/o necesidades, dando soporte en la preparación y elaboración de perfiles profesionales que posibiliten su promoción, con soporte experto a través de terceros que puedan ofrecer una visión práctica de los procesos de evaluación, construyendo el proyecto con el que poder participar. En esta acción se les ofrecerá a las empresas soporte en el procedimiento, desde el inicio hasta la firma de acuerdos y participación; para la identificación de retos, oportunidades y necesidades. Se priorizará el Pilar III de Horizonte Europa y la convocatoria de Cooperación Tecnológica Internacional de CDTI E.P.E.

Realizado el diagnóstico y en consonancia con el resto de las actividades contempladas en este Convenio, se llevarán a cabo orientaciones y asesoramiento específicos a aquellas empresas o proyectos regionales con potencial para presentar una propuesta a Europa, junto a un seguimiento y reorientación en caso de conflicto para lograr la captación de los recursos más favorables al proyecto.

Beneficiarios: Agentes del SECTI, Autónomos, Microempresas, Scaleups, Startups, Empresas de Base Tecnológica, y otros Emprendedores, ubicados en Extremadura o que busquen desarrollar un proyecto en Extremadura.

Entregables: Se elaborará un informe detallado al respecto de la comunicación realizada, que será incluida en la memoria anual y en la memoria final de justificación.

Temporalización: En el marco temporal del presente Convenio/ Adenda. A lo largo de toda la anualidad en función de los tiempos y contenidos que se deseen promover.

3.3) Actividades para la Promoción de alianzas y el fomento de la colaboración de proyectos con potencial e interés en convocatorias nacionales e internacionales con objetivos europeos.



Descripción: La preparación de una propuesta en régimen de consorcio, requerirá un enfoque de trabajo colaborativo de elevado riesgo e incertidumbre, debido a la dificultad que exige el propio programa.

La mayor parte de las actividades de I+D+i dentro de Horizonte Europa se van a llevar a cabo a través de consorcios transnacionales, los cuales deberán estar constituidos por al menos tres entidades jurídicas independientes entre sí y cada una de ellas tendrá que estar establecida en un Estado Miembro de la UE o país Asociado distinto, siempre que al menos una de las entidades sea perteneciente a la UE.

Los técnicos facilitarán información sobre topics, roles, y oportunidades en el marco europeo, trabajando una metodología grupal en la que se promueva contenido de interés a la hora de abordar un consorcio, fortalecer contactos o establecer redes en el seno europeo y garantizar nuestra presencia en redes de visibilidad empresarial donde promover proyectos de I+D+i, consorcios, iniciativas y actividades de interés.

Para ello, Extremadura Avante podrá conectar con el soporte de su Red Exterior Internacional. Esta actuación tendrá como objetivo promover las manifestaciones de interés para generar posibles consorcios de cara a la participación en Horizonte Europa o líneas EKA`s de CDTI.

Metodología: Se llevarán a cabo sesiones temáticas específicas, jornadas sectoriales, y mesas de trabajo con empresas y proyectos con potencial de llegada. Se orientará y capacitará a los consorcios en los requisitos, claves y aspectos relevantes para estructurar un buen consorcio, dando soporte al equipo en la preparación y elaboración de perfiles profesionales que posibiliten su promoción, pudiendo incluso considerar el soporte experto a través de terceros que puedan ofrecer una visión práctica de las dificultades, ventajas e inconvenientes que se deben tener en cuenta. Se priorizará el Pilar III de Horizonte Europa y la convocatoria de Cooperación Tecnológica Internacional de CDTI E.P.E.

Beneficiarios: Empresas extremeñas, especialmente pymes, y otros agentes del SECTI.

Entregables: Se elaborará un informe detallado al respecto de las acciones llevadas a cabo de las reuniones concertadas con los socios de las empresas interesadas y los grupos de trabajo establecidos que será incluida en la memoria anual y en la memoria final de justificación.

Temporalización: A lo largo de toda la anualidad en función de los tiempos y contenidos que se deseen promover durante el marco temporal del presente convenio.

3.4) Actividades para llevar a cabo la gestión y aprovechamiento del Programa "Llegando a Europa" y Misiones Tecnológicas.

Programa "Llegando a Europa" orientado a mejorar las propuestas/memorias de valor añadido necesarias para conseguir financiación y reconocimiento en el espacio europeo. Actividades orientadas a proyectos potenciales y/o de gran envergadura a través de ayudas para incorporar consultoría específica para incrementar la participación y mejorar la calidad en las propuestas que concurren a Horizonte Europa.

Para ofrecer este programa, la empresa pública diseñará y ejecutará estas ayudas conforme a las bases reguladoras que se aprueben por la Consejería competente y al procedimiento que obliga la LCSP, favoreciendo a las empresas que, teniendo una iniciativa de alto potencial, requieran soporte para incrementar la calidad de su propuesta a través de los servicios expertos de consultoría especialista en la materia que puedan demostrar los ratios de participación y éxito en la captación del Programa Marco.

El objetivo de este programa es facilitar a las empresas con capacidad de llegada al Programa Marco una ayuda en especie materializada en una consultoría experta, para mejorar la preparación y redacción de la propuesta, con el propósito de incrementar el éxito en la evaluación del proyecto y alcanzar la máxima financiación posible.

En lo relativo a las Misiones Tecnológicas, son acciones de participación para facilitar la presencia de las empresas extremeñas en espacios tecnológicos de relevancia donde puedan incrementar los contactos, intercambiar sinergias con el objetivo de perfeccionar sus proyectos, buscar socios competitivos, conocer nuevos mercados, nuevas tendencias y un mejor posicionamiento de su proyecto innovador.

En las Misiones Tecnológicas se gestionará la participación de un mínimo de cinco y un máximo de ocho empresas seleccionadas a: 1) Foro Transfiere 20XX, 2) South Summit 20XX, 3) Web Summit 20XX, o cualquier evento de este tipo que suponga un referente en Ciencia, Tecnología e Innovación a considerar por la comisión de seguimiento.

Metodología: Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU asegurará la participación de las empresas beneficiaria al Programa Llegando a Europa mediante la concesión de una ayuda en especie, con arreglo a los criterios de valoración establecidos en las correspondientes bases reguladoras.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, contratará con terceros los bienes y servicios necesarios para la ejecución de las operaciones de esta actividad. Asimismo, se encargará de la coordinación, supervisión y seguimiento de los servicios contratados, así como el acompañamiento a las empresas extremeñas que resulten beneficiarias.



La ayuda en especie a abonar a los beneficiarios será determinada en función de los gastos incurridos en la ejecución del servicio de esta actividad. Las categorías de gastos, que guardarán una relación directa con las operaciones, serán fijadas en las bases reguladoras.

Beneficiarios: Empresas extremeñas, especialmente pymes, y otros agentes del SECTI.

Entregables: Se elaborará un informe detallado al respecto de la comunicación realizada y las acciones llevadas a cabo que será incluida en la memoria anual y en la memoria final de justificación.

Temporalización: En el marco temporal del presente Convenio/ Adenda y nunca de que se hayan publicado las bases reguladoras, en función de los tiempos de convocatorias y necesidades identificadas por las empresas participantes.

RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN A LA I+D+I EMPRESARIAL:

1. Recursos Humanos:

Para la correcta ejecución del Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i, la empresa pública dispone de un equipo multidisciplinar con gran experiencia y dilatada trayectoria en el tratamiento, asesoramiento, acompañamiento empresarial y funcionamiento de la I+D+i a nivel regional, nacional e internacional; para desarrollar las actuaciones y actividades reflejadas en este documento.

Las relaciones laborales del personal adscrito al Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial son competencia de la empresa y se desarrollarán en el ámbito de aplicación del "II convenio Colectivo para la empresa Extremadura Avante, S.L.U. y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente" (Resolución de 18 de julio de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios de Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del II Convenio Colectivo de la Empresa Extremadura Avante, S.L.U., y sus sociedades filiales participadas mayoritariamente directa o indirectamente; en adelante Convenio Colectivo Extremadura Avante), o sucesivos convenios colectivos o sus modificaciones; y en todo lo no previsto en el citado Convenio colectivo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales o reglamentarias que resultasen de aplicación.

La jornada laboral del personal adscrito al Convenio será la de jornada completa de treinta y siete horas y media (37,5 horas) semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo



anual, quedando la jornada anual máxima establecida en 1.652 horas (Art. 20. II Convenio Colectivo Extremadura Avante).

Para garantizar el éxito en la ejecución de las actividades recogidas en este convenio, se estiman que son necesarios, los siguientes efectivos:

Coordinación del proyecto: Para el diseño, gestión, ejecución, liderazgo y seguimiento de este Plan se requiere la incorporación de un perfil de coordinación, con formación universitaria; amplia formación multidisciplinar en el ámbito empresarial; capacidad técnica para planificar, realizar y coordinar servicios de asesoramiento, apoyo y seguimiento de empresas y proyectos; conocimientos en programas de I+D+i, inversión empresarial y dominio del inglés; además de experiencia en la labor técnica, diseño, gestión y coordinación de transferencias de este tipo y proyectos relacionados con la financiación de la I+D+i a nivel regional, nacional y europeo.

Las principales funciones de la coordinación son, entre otras: el diseño, la coordinación y gestión de las actuaciones, actividades, medios o acciones a desarrollar (incluida la gestión del capital humanos y material); asumir la responsabilidad de la gestión ante la Dirección de la empresa pública; realizar el seguimiento de las actividades y actuaciones frente a las entidades responsables; diseñar planes de actuación proponiendo mejoras y soluciones e implementando la correcta ejecución del proyecto. La coordinación está dedicada a la supervisión, organización y seguimiento del proyecto, así como a las labores de mayor complejidad o que requieran una solución específica. La coordinación ejercerá acciones de representación del proyecto y asume la interlocución técnica entre las entidades que suscriben el presente convenio en beneficio de la adecuada consecución de los objetivos.

Este perfil no imputa costes salariales al proyecto, pero si podrá imputar como gastos (dietas y desplazamientos y otros gastos necesarios para el desempeño de las funciones de coordinación y gestión del Plan de Internacionalización a la I+D+i.

Técnicos del Proyecto: Para la ejecución de las actuaciones/actividades de este Plan se estiman necesarios seis puestos con formación universitaria y experiencia adecuadas para realizar las tareas que sean requeridas en el presente convenio; capacidad técnica para realizar los servicios de asesoramiento, apoyo, seguimiento de empresas/proyectos; conocimientos en programas de I+D+i, inversión empresarial y habilidades y dominio inglés. Estos perfiles estarán orientadas a conseguir los objetivos de procesos y/o proyectos establecidos en el presente convenio.

Las principales funciones del personal imputado a la actividad serán, entre otras, prestar apoyo técnico en materia de: financiación a la I+D+i, convocatorias regionales, nacional e



internacionales de interés orientadas a proyectos innovadores, promoción de instrumentos y recursos financieros a empresas, promoción de deducciones fiscales a la I+D+i; preparación de la inversión, captación de fondos y rondas de inversión; interconexión con agentes de referencia; redacción de material de apoyo a empresas; realización de expedientes de contratación relacionados con la ejecución de los servicios del área y otras funciones que puedan ser encomendadas por la coordinación/responsable necesarios para el proyecto.

Estos perfiles imputarán al programa costes salariales, así como otros costes que pudieran ser oportunos para las actividades derivadas de su ejecución.

El coste elegible por concepto de gastos de personal respecto de cada trabajador viene definido por las retribuciones salariales que perciba de acuerdo con su categoría profesional y por el importe de las cotizaciones a la seguridad social a cargo de la empresa y el resto de los costes derivados de la participación de los técnicos en la actividad del proyecto. La imputación recogerá las horas efectivamente realizadas por los técnicos para la ejecución de las actuaciones/actividades a través de un parte de trabajo trazable que se incluye en el anexo de esta transferencia.

En cuanto a las retribuciones salariales, se tomarán en consideración todas aquellas percepciones que reciba el trabajador conforme al convenio colectivo de aplicación y que tengan la condición de salario. Por lo tanto, la modificación del convenio colectivo del personal o la actualización de las tablas salariales se tendrán en cuenta para determinar, en cada momento, el importe del coste elegible relativo a la partida de gastos de personal.

La contratación de personal así como la de sustitutos para la cobertura de vacantes que puedan producirse como consecuencia de las situaciones que luego se indicarán y asimismo, la realización de otras contrataciones que pudieran superar en número de trabajadores que se establece en este Convenio, deberá realizarse en todo caso de acuerdo con las previsiones que establezca la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma vigente en cada momento en materia de incorporación de personal a la administración autonómica y sus entes públicos y se realizará respetando procedimientos en los que se garantice plenamente la igualdad, mérito y capacidad de los aspirantes.

Cuando alguna de las personas trabajadoras dedicadas a la ejecución de las actuaciones de este convenio no pueda prestar sus servicios durante un periodo superior a diez días como consecuencia de situaciones de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, o bien en caso de extinción de contrato o excedencia, ya sea voluntaria o forzosa, la empresa Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, podrá sustituir a esa esa persona en la ejecución del





Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial por otra persona de la empresa que acredite una antigüedad de al menos seis meses en los últimos dos años y una titulación y experiencia adecuadas a las exigencias del puesto de trabajo.

Podrá efectuarse la sustitución mediante la contratación de nuevo personal con titulación adecuada, siempre que dicha contratación se haya realizado mediante un procedimiento de concurrencia, que respete los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. En ambos casos, la comisión de seguimiento deberá ser informada de la contratación y del proceso de selección realizado.

La persona trabajadora contratada como sustituta, deberá ser informada adecuadamente de que las actividades que va a realizar están incluidas en el Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial, que está subvencionado por fondos FEDER.

Todo el personal de la empresa pública que participe en algún momento en cualquiera de las actuaciones que se establecen en este convenio deberá haber suscrito previamente un documento sobre ausencia de conflicto de intereses, conforme al texto del Anexo IV.

Justificación documental:

Las horas efectivamente realizadas por los técnicos para la ejecución de las actuaciones/ actividades se documentarán a través de un parte de trabajo trazable que se incluye en el anexo de esta transferencia.

Los costes salariales y de Seguridad Social se documentarán a través de nóminas o recibos de salario, documentos de cotización a la Seguridad Social y los justificantes de pago de ambos gastos.

2. Recursos Materiales:

Para llevar a cabo las actuaciones y actividades del Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial, serán necesarios afrontar gastos tales como:

Gastos de viaje, alojamiento, manutención y kilometraje.

Se consideran incluidas en esta partida aquellas indemnizaciones o suplidos que puedan corresponder al personal imputado por el desempeño de actividades propias del programa. Se podrá imputar al presente convenio los costes de viajes, alojamiento, kilometraje y otros suplidos, derivados de acciones como la asistencia a reuniones de asesoramiento a empresas, divulgación, promoción, acompañamientos, asistencia a foros tanto a nivel regional, nacional e internacional, para asistir a reuniones técnicas, reuniones de coordi-



nación, así como gastos asociados a la participación en eventos para promocionar, difundir o visibilizar los recursos disponibles en la región en el ámbito de la I+D+i.

Su importe se determinará conforme a las cuantías que se establezcan en el Convenio Colectivo del personal de la empresa pública que esté en vigor en cada momento; debiendo comunicarse a la Comisión de Seguimiento para su conocimiento, cualquier modificación o actualización de las tablas económicas que pudiesen verse afectadas.

En consecuencia y de acuerdo con el Convenio que actualmente está en vigor, el coste de manutención podrá ser de hasta 30 euros por comida o por cena/día, o de 60 euros por comida y por cena/día, que se devengarán conforme a lo establecido en el Convenio y la indemnización por utilizar el vehículo propio en los casos en los que el Convenio lo autoriza, podrá ser de 0,32 euros/kilómetro. No obstante, este convenio se adecuará a lo determinado en el Convenio Colectivo en vigor.

El gasto de desplazamiento podrá realizarse mediante vehículo propio o mediante vehículo de alquiler, cuando haya sido contratado el servicio específicamente para dar cumplimiento a las actividades de este convenio y se justifiquen adecuadamente tanto el desplazamiento como la persona que lo realiza.

Podrán indemnizarse también en esta partida, otros gastos en los que incurran los trabajadores como desplazamientos en taxi, transporte público, parking, o alojamiento; siempre que hayan sido autorizados por la Dirección de la empresa conforme a lo establecido en el Convenio colectivo.

Los gastos comprendidos por dietas y desplazamientos se especificarán en las correspondientes tablas de la memoria justificativa, con independencia de que su tratamiento documental se produzca mediante ingreso en nómina mensual con su reflejo correspondiente en el recibo de salarios o que se abone mediante transferencia y justificación independiente del pago en nómina.

Gastos de Servicios Externos:

Se consideran necesarios otros medios para llevar a cabo las distintas actuaciones, tales como: informes sectoriales en financiación de la I+D+i para las sesiones de trabajo con empresas, gastos derivados de ponentes, expertos, valoraciones o evaluaciones técnicas de apoyo, talleres para la preparación en la captación de fondos u otros de naturaleza similar que puedan ser requeridos. Para el soporte documental y justificación de las valoraciones técnicas de los proyectos podrán contratarse la elaboración de informes de prospectiva en el ámbito o sector científico tecnológico si el grado de especialización así lo requiere.



Este tipo de gastos comprenden, entre otros conceptos: los de alquiler de espacios, ambientación, inscripciones a eventos, material fungible, honorarios de servicios de apoyo y asistencia a eventos regionales, nacionales e internacionales para fortalecer las relaciones con otros ecosistemas, desplazamiento de materiales, alquiler de espacios y montaje de stands para participación u organización de eventos, inscripciones, participación en foros, ferias y eventos, que promuevan la financiación y el desarrollo de proyectos innovadores.

Podrían ser necesarios, asimismo, servicios expertos o consultoría externas para el análisis de proyectos especiales, informes sectoriales o análisis específicos que por su complejidad técnica o su alto nivel de innovación o gran valor añadido, así lo justifiquen.

Los servicios externos deberán ser provistos según los procedimientos de contratación de Extremadura Avante, SLU, y cuyos usuarios serán todas las empresas extremeñas que demanden los servicios ofrecidos, en especial las pymes.

Justificación documental:

Para la justificación económica, los gastos mencionados y sus correspondientes pagos estarán soportados mediante justificantes individualizados correspondientes a cada concepto y evidencia documental. Formará parte de la documentación asociada a la Transferencia Específica toda la documentación generada en los distintos procedimientos de contratación que deba realizar la empresa pública.

Para la justificación técnica de esta actividad se elaborará un informe que recoja los resultados obtenidos de las visitas y reuniones con las empresas, el número de empresas con proyectos acompañados para su presentación para obtener financiación y empresas con proyectos financiados. Igualmente se informará sobre los asistentes a las jornadas, talleres, sesiones, mesas y demás encuentros que se realicen en el mismo, incluyendo evidencia documental con imágenes.

Gastos de Publicidad, Promoción y Comunicación:

En el presupuesto de las actuaciones se han tenido en cuenta: gastos de edición, impresión, suministro, traducciones de material divulgativo, así como la difusión en medios de comunicación. Igualmente se consideran gasto elegible aquellos derivados de la suscripción en bases de datos, líneas telefónicas de atención a las empresas 900 70 9000, telefonía móvil corporativa asignada a los técnicos que lo requieren en el ejercicio de sus funciones siempre que se contrate de forma específica para la ejecución del Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial.

**Costes Indirectos:**

Tendrán la consideración de gasto elegible por el concepto de costes indirectos derivados de las actuaciones del presente convenio, un importe equivalente a un tipo fijo del 7% de los costes directos de personal imputables, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 b) de Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y PRESUPUESTO GLOBAL POR ANUALIDAD

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE
14002 331B 44000	2023	175.000,00 €
	2024	350.000,00 €
TOTAL		525.000,00 €

ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN A LA I+D+I EMPRESARIAL POR CONCEPTOS:

CONCEPTOS DE GASTOS	2023	2024
RECURSOS HUMANOS (Salarios más Seguridad Social) • Seis perfiles Técnicos. (Coste hora real según Convenio Colectivo en vigor de Extremadura Avante) El personal asignado a la TE estará 100% dedicado a la ejecución de las actividades del Plan.	147.000,00 €	213.000,00 €
COSTES INDIRECTOS (7% sobre Costes de RR.HH.)	10.290,00 €	14.910,00 €
MEDIOS MATERIALES DIGITALES Gastos de suscripción a bases de datos y recursos web, herramientas para servicios de atención al usuario, costes de la telefonía móvil del equipo y teléfono de atención empresarial 900, Suscripción en plataformas financieras, recursos webs, sistemas de información, divulgación y vigilancia tecnológica. Recursos online (Zoom o similar), herramientas que permitan una mejor conexión con las empresas.	2.890,00 €	4.000,00 €





CONCEPTOS DE GASTOS	2023	2024
<p>CONSULTORIA APOYO</p> <p>Gastos de consultoría, ponentes, conferenciantes, expertos, personal de apoyo en las actividades que complementen visión, conocimiento y expertos en las distintas actividades.</p> <p>Servicios de apoyo en evaluación y prospectiva en materia de financiación de la I+D+i, que por su complejidad hagan necesarias consultores externos, bases de datos para elaborar diagnósticos e informes complejos.</p> <p>Profesionales que puedan complementar con su experiencia las temáticas a desarrollar por el Plan (fiscalidad, informes DNSH, bonificaciones, certificaciones).</p>	2.700,00 €	3.800,00 €
<p>MATERIAL, PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN</p> <p>Material promocional y material divulgativo sobre recursos a disposición de las empresas en I+D+i (incluyendo edición, impresión, suministro, traducciones).</p> <p>Materiales de apoyo, diseño, edición, impresión y divulgación, en diferentes formatos, guías, boletines, o cualquier otro tipo/formato que pudiese ser necesario.</p> <p>Comunicación de campañas en medios para la divulgación de Programas regionales, nacionales y de Horizonte Europa, promoción de estrategias del ámbito de la I+D+i, promoción de recursos innovadores, llamamientos, divulgación de topics, anuncios y publicidad a recursos estratégicos para las empresas.</p>	9.020,00 €	7.690,00 €
<p>SUPLIDOS</p> <p>Gastos conceptos de transporte, manutención y desplazamientos, alquiler de vehículos, alojamiento, jornadas, sesiones de ámbito nacional e internacional del equipo asignado a la ejecución de las actividades del Plan.</p> <p>Gastos de representación y asistencia a eventos, jornadas, sesiones nacionales e internacionales, relacionadas con la ejecución de actividades del Plan.</p>	3.100,00	5.000,00 €
Edición AVANTE VENTURE.	0,00 €	39.500,00 €
Programa LLEGANDO A EUROPA.	0,00 €	40.100,00 €





CONCEPTOS DE GASTOS	2023	2024
MISIONES TECNOLÓGICAS	0,00 €	22.000,00 €
Costes de participación en asistencia, stand, representación, en eventos de carácter nacional o internacional y/o presencia en entornos internacionales en favor de las empresas, incluyendo desplazamiento, traslado, manutención, servicios de montaje, participación de actividades.		
IMPORTE TOTAL	175.000,00 €	350.000,00 €

ESTIMACIÓN DE CONCEPTOS DE GASTOS POR ACTIVIDAD DEL PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN Y FINANCIACIÓN A LA I+D+I EMPRESARIAL.

Se podrán considerar para las actividades del Plan los siguientes conceptos:

GASTOS TRANSVERSALES A LAS ACTUACIONES/ACTIVIDADES DEL PLAN	
Gastos comunes al conjunto de actividad por conceptos de: Gastos de personal, sueldos y salarios, manutención, desplazamiento, kilometraje, parking, transporte, suplidos por pernoctaciones, gastos de telefonía de los técnicos, amortización de equipos, alquiler de elementos audiovisuales para sesiones, entradas a eventos, ambientación, contratación de stand, presencialidad y participación en espacios de referencia, suscripción a plataformas, bases de datos de interés financiero, vigilancia tecnológica, seguimiento en el ámbito de la I+D+i, servicios de mensajería, traducción, edición, cartelería, señalética, producción de material de interés para las empresas de aplicación en las actividades del presente convenio.	
Actividad 1.1. Promoción y Divulgación de Recursos financieros, e instrumentos para abordar la I+D+i.	Gastos para recursos digitales, reserva de espacios, ponentes, soporte externo, publicidad, material gráfico, desplazamiento, manutención, transporte, alquiler de vehículo, comunicación u otros que fueran en beneficio de la correcta ejecución de la actividad. Gastos para abordar campañas de comunicación, publicidad, difusión de las actividades del Plan.
Actividad 1.2. Preparación empresarial para la Inversión y la Implementación de la I+D+i.	Gastos de consultoría, ponentes, apoyo externo, promoción, publicidad, espacios, ambientación, recursos online, entre otros que garanticen la calidad en la ejecución de la actividad.
Actividad 1.3. Visitas a proyectos, atención de necesidades y detección de oportunidades.	Gastos para plataformas, bases de datos, edición material de divulgación, entre otros que permitan la correcta ejecución de la actividad, gastos de desplazamiento, manutención, y transporte, entre otros.



**GASTOS TRANSVERSALES A LAS ACTUACIONES/ACTIVIDADES DEL PLAN**

Actividad 1.4. Atención a empresas a través de múltiples canales de apoyo a la I+D+i.	Gastos de recursos web, traducción, licencias, publicidad, mensajería, herramientas de inscripción y control de participación, comunicación y publicidad de las acciones que se ejecuten en la actividad.
Actividad 2.1. Asesoramiento Personalización a empresas.	Gastos para recursos digitales, reserva de espacios, ponentes, soporte externo, publicidad, material gráfico, desplazamiento, manutención, transporte, alquiler de vehículos, comunicación u otros que fueran en beneficio de la correcta ejecución de la actividad.
Actividad 2.2. Colaboración con Agentes SECTI.	Gastos para recursos digitales, reserva de espacios, ponentes, soporte externo, publicidad, material gráfico, desplazamiento, manutención, transporte, alquiler de vehículos, comunicación u otros que garanticen la calidad de la ejecución de la actividad.
Actividad 2.3. Avante VENTURE.	Gastos para ambientación, mobiliario, ponentes, realización de talleres, azafatas, personal de apoyo, fotografía, material de divulgación, material promocional, guías, boletines presentación de espacios, campañas de comunicación, imagen, sonido, herramientas virtuales de gestión y organización, dinamización de espacios, servicios de streaming, gestión de reuniones y encuentros, grabación de instrumentos, reserva de espacios, servicios de adecuación, inclusión y adaptación, grabación de reportajes, píldoras, material de asistencia.
Actividad 3.1. Vigilancia y Calendarización de Instrumentos Internacionales.	Gastos para recursos digitales, reserva de espacios, ponentes, soporte externo, publicidad, material gráfico, desplazamiento, manutención, transporte, alquiler de vehículos, comunicación u otros que fueran en beneficio de la correcta ejecución de la actividad.
Actividad 3.2. Promoción participación Individual al Programa Marco Europeo.	Gastos para consultoría, material de apoyo, servicios de apoyo externo, plataformas, suscripciones a redes, bases de datos, vigilancia, y publicidad.
Actividad 3.3. Promoción de alianzas y colaboración para fomentar Consorcios Internacionales.	Gastos de publicidad, comunicación, alquiler de espacios, edición de material, desplazamientos, impresión y traducción.
Actividad 3.4. Programa Llegando a Europa y Misiones Tecnológicas.	Gastos para sufragar la realización de los servicios conforme a Bases Reguladoras y acciones de la actividad. Gastos de publicidad, comunicación, alquiler de espacios, edición de material, desplazamientos, manutención, realización de sesiones, impresión, publicidad y traducción para su correcta ejecución.



**DESGLOSE DE LA ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA POR ACTUACIÓN:**

Conceptos de gastos	2023	2024
Recursos Humanos (Salarios más Seguridad Social)		
Seis perfiles técnicos asignados al 100% al Plan de Internacionalización y Financiación de la I+D+i.	147.000,00	213.000,00
Costes Indirectos (7% sobre Costes de RR.HH.)	10.290,00	14.910,00
Actuación 1. Promoción y Divulgación Financiación I+D+i.		
Recursos digitales (herramientas de conexión), alquiler de espacios, material de apoyo, recursos web, divulgación y publicidad.		
Material promocional, material divulgativo sobre recursos a disposición de las empresas en I+D+i (incluyendo edición, impresión, suministro, servicios de traducciones).	3.180,00 €	3.000,00 €
Gastos para promoción regional y nacional, elementos de publicidad.		
Gastos en consultoría, ponentes, conferenciantes, de apoyo en sesiones, jornadas, en la temática que corresponda, apoyo de terceros, alquiler de espacios físicos, comunicación y promoción.	2.700,00 €	3.500,00 €
Gastos de manutención, alojamiento y suplidos de técnicos para asistir a las reuniones con agentes del SECTI, talleres, jornadas, sesiones, así como para la asistencia a eventos regionales, nacionales e internacionales.	500,00 €	1.100,00 €
Gastos para suscripción en bases de datos y recursos web, gastos para servicios de atención telefónica 900, telefonía móvil del equipo, suscripción en plataformas financieras, herramientas de vigilancia y campañas de comunicación.	1.100,00 €	2.500,00 €
Actuación 2. Impulso a la Financiación de Proyectos de I+D+i.		
Gastos de representación y asistencia a eventos nacionales e internacionales para favorecer el contacto con agentes relevantes para las empresas.	1.500,00 €	2.500,00 €
Gastos de Telefonía y bases de datos, sistemas de vigilancia tecnológica, y desplazamientos.	1.790,00 €	1.500,00 €
Soporte a diagnósticos e informes externos.	-- €	300,00 €
Avante Venture.	0,00 €	39.500,00 €

Conceptos de gastos	2023	2024
Actuación 3. Internacionalización de la I+D+i.		
Medios materiales de apoyo, diseño, edición, impresión y divulgación.	1.340,00 €	2.190,00 €
Desplazamientos, viajes y material de apoyo.	500,00 €	800,00 €
Campaña de RRSS, comunicación, edición de material, y servicios de consultoría externa de apoyo para programa HE, organización de espacios, material de apoyo, y herramientas de comunicación y difusión.	4.500,00 €	2.500,00 €
Costes de representación, colaboración participación en stand en eventos de carácter nacional o internacional y/o presencia en entornos internacionales en favor de las empresas.	600,00 €	600,00 €
Programa Llegando a Europa.	0,00 €	40.100,00 €
Misiones Tecnológicas.	0,00 €	22.000,00 €
TOTAL	175.000,00 €	350.000,00 €

Indicadores:

Se cumplirá con lo dispuesto en el artículo 8 y anexos I y II del Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión. Del mismo modo serán de aplicación cuantas normas y guías se establezcan para el cálculo y determinación de los indicadores FEDER.

En este sentido, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, facilitará, en los términos establecidos en el Anexo II del presente Convenio, la información necesaria para el cálculo de los indicadores de realización y de resultado siguientes:

INDICADORES DE ESTA MEDIDA	2023	2024
RCO 04 Empresas con apoyo no financiero	30	110

INDICADORES DE EJECUCIÓN	2023	2024
1.1.A. N.º de convocatorias orientadas a I+D+i promocionadas:	10	30



INDICADORES DE EJECUCIÓN	2023	2024
1.1.B N.º de empresas impactadas por la información de convocatorias:	30	60
1.2.A N.º de actividades destinadas a la preparación de la Inversión:	2	6
1.2.B N.º de asistentes participantes en la preparación a la Inversión:	A contabilizar	A contabilizar
1.3.A N.º de empresas visitadas durante la anualidad:	15	30
1.4.A N.º de consultas atendidas en el 900 70 9000:	60	120
1.4.B N.º de fichas y editadas:	50	100
2.1.A N.º de empresas atendidas y asesoradas:	15	30
2.1.B N.º de proyectos atendidos:	10	20
2.2.A N.º de sesiones y acciones realizadas: a contabilizar.	2	2
2.3.A N.º de asistentes al evento:	--	A contabilizar
2.3.B N.º empresas asistentes en Venture: a contabilizar.	--	A contabilizar
2.3.C N.º proyectos visibilizados: a contabilizar.	--	A contabilizar
3.1.A N.º de calendarios elaborados:	1	2
3.1.B N.º de líneas internacionales promocionadas:	2	A contabilizar
3.2.A N.º de empresas asesoradas:	A contabilizar	A contabilizar
3.2.B N.º de asistentes en acciones de promoción:	A contabilizar	A contabilizar
3.4.A N.º de propuestas dinamizadas al programa:	--	A contabilizar
3.4.B N.º de empresas que participan en el programa HE:	--	A contabilizar
3.4.C N.º de empresas que participan en Misiones: a contabilizar	--	A contabilizar

Nota: En la tabla anterior de "INDICADORES DE EJECUCIÓN" se consignan indicadores que la empresa pública debe reportar a la Comisión de Seguimiento del convenio exista o no, a priori, una previsión inicial sobre su cómputo.



**ANEXO II****INSTRUCCIONES DE JUSTIFICACIÓN**

Los gastos derivados de la transferencia específica que se instrumenta a través de este convenio deberán estar referidos (comprometidos y pagados) al periodo comprendido entre el 1 de abril de 2023 y el 31 de diciembre de 2024, ambos incluidos. No obstante lo anterior, el importe de la Seguridad Social a cargo de la empresa correspondiente al mes de diciembre de cada una de las anualidades, será considerado gasto elegible de dicha anualidad, siempre que su ingreso en la Tesorería de la Seguridad Social se haya efectuado en período voluntario.

Con el objeto de proporcionar una mayor evidencia, de facilitar el seguimiento y verificación de la cuenta justificativa cuya documentación debe ser objeto del necesario análisis y auditoría por la Administración Regional, se establecen las presentes instrucciones que serán de obligado cumplimiento para la empresa pública.

El objetivo final de este Anexo sobre instrucciones de justificación es el de concretar aspectos tales como: el modo de presentación de la cuenta justificativa; de la memoria de actividades; de las actuaciones, eventos o congresos; los recursos humanos y materiales cuantificados económicamente; el cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de la Junta de Extremadura y de la Comisión Europea; tanto en soporte documental como en ficheros electrónicos.

Primero. Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, llevará una contabilidad y facturación pormenorizada y separada y dispondrá, asimismo, de un sistema de contabilidad analítica respecto de las actuaciones a desarrollar a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

Los gastos derivados del convenio deberán tener la condición de elegibles y por ello se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 63 y siguientes, del Reglamento UE 2021/1060 del Consejo y del Parlamento Europeo de 24 de junio de 2021, lo dispuesto en el Reglamento UE 2021/1058 del Consejo y del Parlamento Europeo de 24 de junio de 2021 y en las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el periodo 2021–2027, que apruebe el Estado.

Asimismo, deberá conservar los todos los expedientes conforme se establece en las presentes instrucciones, tanto los derivados de la contratación de personal, los derivados del resto de bienes y servicios necesarios para la actuación y los justificantes de gastos y pagos. Toda esta



documentación, estará bajo la custodia de la empresa pública y a disposición de la Consejería, de los órganos de fiscalización y control y de los órganos de control de la Unión Europea, durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario.

Toda la documentación original justificativa de los gastos y pagos realizados (facturas, nóminas, contratos de trabajo, TC de la Seguridad Social, acreditaciones de pago y demás documentación que resulte exigible de conformidad con la normativa aplicable), deberá indicar el porcentaje de imputación del gasto al proyecto subvencionado y la financiación mediante Fondos FEDER y será recabada por el beneficiario. En caso de imputación parcial, la misma deberá estar fijada previamente a la ejecución del gasto y constar suficientemente motivada en los documentos correspondientes del procedimiento de adquisición propio de Extremadura Avante.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA PRESENTAR POR EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU

Para la justificación de los gastos y pagos realizados, en lugar de la documentación en soporte original, se deberá presentar la siguiente:

1. Memoria Económica y Certificados:

La memoria económica, deberá ir firmada y sellada (firma electrónica) por el representante legal de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, donde se especifiquen los gastos realizados y los pagos asociados, incluidos los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social y los realizados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ordenados conforme a la naturaleza del gasto. Dicha memoria, se remitirá a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación en formato papel y en fichero electrónico a través de Registro Administrativo habilitado en la Junta de Extremadura.

La memoria económica contendrá un certificado del representante legal de la entidad y un cuadro resumen de la cuenta justificativa, entendida como operación de pago, con identificación de los gastos según su naturaleza conforme al modelo de certificado y las siguientes tablas:

A) Tabla 1: Cuadro Resumen de la Cuenta Justificativa, del presente anexo.

B) Tabla 2: Relación de Facturas Imputadas y Justificantes de Pago, donde se relacionarán los gastos y pagos de forma pormenorizada.



- C) Tabla 3: Gastos de Personal Imputado a la Transferencia, referente al personal imputado a la transferencia.
- D) Certificado de Imputación de Personal: Certificado en el que se haga constar que dicho personal imputado a esta transferencia es el personal necesario para la realización de las actuaciones contempladas en la misma.
- E) Certificado de Comunicación Informativa de la Contratación con cargo al Fondo FEDER, firmado por persona trabajadora y por la empresa, en el que se constate de que ha sido informado que su contratación se financia con cargo al Fondo FEDER.
- F) Certificado de la Empresa con la información relativa a su contrato de trabajo (fecha de contratación, categoría laboral, tipo de contrato, duración, fecha de inscripción del contrato en el SEXPE y código de inscripción).
- G) Tabla 4: Partes de Trabajo del Personal Imputado a la transferencia, con evidencia del coste de personal, aportándose la información acreditativa del trabajo realizado de forma individual por cada trabajador imputado a la transferencia, firmado por el trabajador y el responsable de la empresa.
- H) Tabla 5: Dietas y Desplazamientos de cada trabajador imputado a la transferencia, en relación con la liquidación de dietas y desplazamientos especificando con claridad y precisión que actividad realizada motivan el gasto.

2. Memoria Técnica Anual y Final:

Contendrá la descripción pormenorizada de las actividades realizadas donde se exponga el detalle de la actuación/actividad realizada, costes incurridos, procedimientos realizados, los objetivos, listado de empresas visitadas, ponentes y empresas participantes, dossier fotográfico o evidencia documental de cada uno de ellos. La documentación original podrá ser requerida por el órgano gestor, así como cualquier tipo de aclaración o verificación en el momento de la justificación.

La memoria técnica anual deberá presentarse antes del 15 de febrero (inclusive) de la anualidad siguiente.

La memoria técnica final del conjunto de la transferencia plurianual podrá presentarse antes del 31 de marzo de 2025 (inclusive). Ambas memorias deberán contener la información sobre el nivel de logro de los indicadores recogidos en la presente transferencia.



Igualmente, de cada actividad se tendrá registro documental de las empresas que participen en las actividades, pudiendo utilizar las herramientas o formularios de registro que mejor se adapten a la idoneidad de la actividad.

Formas de pagos.

Los pagos se realizarán de una de las formas que se indican a continuación:

- Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
- Transferencia bancaria nominativa con validación mecánica que refleje el importe del documento de gasto.
- Certificado del banco firmado y sellado, en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- Cheque bancario nominativo acompañándose de su correspondiente extracto bancario. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Extracto bancario nominativo (telefónica, etc.) reflejando el importe del documento de gasto.
- Pago nominativo realizado por Internet donde se indique que el pago ha sido realizado, sellado por la autoridad bancaria. El importe reflejado en el documento bancario deberá coincidir con el importe indicado en el documento de gasto.
- Para documentos de gasto con importe inferior a 600 € y siempre que estén referidos a la compra de pequeño material fungible, gastos de bolsillo, etc., recibí del proveedor en el que se indique que dicho documento de gasto (facturas, tickets, etc.) ha sido efectivamente pagado o bien, cualquier otro medio probatorio del pago.

En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto (pago agrupado), deberán desglosar los pagos efectuados donde pueda identificarse el gasto en cuestión. Dicho desglose deberá estar sellado por el banco (la suma del desglose bancario deberá coincidir con el importe reflejado en el pago agrupado).

Los gastos en salarios se realizarán de acuerdo con la normativa en materia de abono de salarios y de cotizaciones a la Seguridad Social, de conformidad con los grupos de cotización que correspondan y de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



Facturas.

Los gastos se deben justificar con facturas oficiales, así como documentos de contabilidad y apoyo con valor probatorio equivalente. En todo caso las facturas deberán cumplir lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Una vez realizado el servicio o entregado el suministro o la obra correspondiente, para que la factura emitida pueda ser conformada por el responsable de la entidad ha de reunir siempre los siguientes requisitos:

- Emitida a favor de la entidad que ha contratado el servicio, suministro o la obra.
- NIF de la entidad contratante.
- El nombre de la empresa y NIF.
- Fecha.
- Número de factura.
- Identificación del objeto de la factura claramente asociado a la actividad de que se trate.
- Detalle de si el IVA está incluido o fraccionado.
- Cada factura ha de ser original y antes de proceder a conformarla ha de comprobarse que el importe de esta es correcto.

Las facturas correspondientes a servicios prestados por terceros a la empresa Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la ejecución del Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial, serán custodiadas por la propia empresa y estarán a disposición de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, del órgano competente en materia de Financiación Europea y Fondos Comunitarios, la Intervención General de la Junta de Extremadura o cualesquiera otros órganos de control interno o externo, cuando sean requeridas para su presentación.

Otros Gastos.

Para la documentación acreditativa del resto de gastos debe tenerse en cuenta:

Amortización del equipamiento que el programa requiera: El cálculo de las cuotas de amortización se determinarán de conformidad con lo establecido en las Órdenes HAP/1781/2013

y HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, en relación con lo establecido en el anexo de la tabla de coeficientes de amortizaciones del Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre Sociedades (BOE núm. 165, de 11 de julio de 2015). Las facturas de adquisición de inmovilizado amortizable, deberá incluir en su original que el concepto corresponde a esta transferencia y el importe que se justifique como gasto deberá estar comprendido dentro del periodo de elegibilidad de la operación.

Alquiler: Los contratos del alquiler y las facturas emitidas al efecto deberán ajustarse a los elementos establecidos en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los precios de los alquileres se ajustarán a los precios de mercado, sin que se puedan encubrir adquisiciones; pues, en este caso, se deberá cargar la amortización que corresponda de acuerdo con el punto anterior.

Gastos de viaje y estancia: Se abonarán los gastos de viaje y estancia del personal adscrito al proyecto.

La documentación acreditativa será la siguiente:

- Recibo de salarios y documento justificativo de su abono, cuando los gastos de viaje, desplazamiento, dietas o alojamiento se hayan incorporado a la nómina mensual como suplidos.
- Hoja de gastos de viaje y estancia y hoja de liquidación de gastos de viaje y estancia.
- Billetes de avión, tren, autobús.
- Tarjetas de embarque.
- Documentación que acredite cálculo del kilometraje.
- Factura de agencia de viajes y prueba de pago (en este caso deberá especificarse el número de persona y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto. Es imprescindible que junto a la factura se custodie por la Entidad los documentos que acrediten la realidad de los servicios tales como certificado de estancia en hotel, tarjetas de embarque, billetes, etc....)
- Factura hotel y prueba de pago.
- En su caso recibos del transporte local.



- Listado de firmas de participantes en el caso de reuniones, conferencias, seminarios, en los gastos se imputen al proyecto.

Trabajos realizados por otras empresas:

En caso de que se contrate un servicio externo cuyo importe supere la cuantía prevista en la legislación sobre contratos del sector público para fijar el importe del contrato menor (en la actualidad 15.000 euros), deberán presentarse, además de tres presupuestos para el mismo bien o servicio, memoria explicativa del procedimiento de licitación seguido y motivar su adjudicación.

Tanto las facturas que emitan proveedores y prestadores de servicios, como los documentos relativos a sus correspondientes pagos, correspondiente a la ejecución de cualquier actividad de las que están incluidas en el Plan, serán recabadas y custodiadas por la Empresa Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., que tendrá la obligación de ponerlos a disposición de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, de la Comisión de Seguimiento, así como de cualquiera de los órganos de fiscalización interna o externa tanto regionales como nacionales o europeos, cuando sea requerida su presentación.

Segundo. Justificación de las operaciones de anticipo o prepago.

Con objeto de posibilitar su certificación a toda operación pagada con carácter de anticipo o prepago, será necesario implementarle una información adicional de todos los gastos que dan soporte a dicho pago en el momento que se justifique por la entidad.

Tercero. Cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad tanto de la Junta de Extremadura como de la Comisión Europea.

Deberán observarse las obligaciones de información y publicidad de los artículos 47, 49, 50 y Anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados y en el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.



Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional



Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Finalmente, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, informará a todas las partes implicadas en la ejecución del proyecto del origen de la financiación del Programa, dejando evidencia documental al respecto.

Modelos de Certificados para la justificación de la ejecución de la transferencia.

CERTIFICADO

Datos Identificativos de la Empresa:

Empresa:	NIF:
Transferencia Específica: Imputación presupuestaria: Proyecto de gasto: Posición presupuestaria: Anualidad: Importe:	

D. Miguel Ángel Mendiano Calle con DNI.....y actuando en calidad de representante legal de Extremadura

Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con NIF B06253488,

CERTIFICO:

- Que los gastos pagados imputables a la ejecución de las actividades financiadas mediante Transferencia para el Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial, corresponden a gastos exclusivos de la misma y cuyo importe asciende a la cantidad deeuros, son los que se recogen en las tablas 1, 2, 3, 4 y 5 adjuntas.
- Que los gastos y pagos efectuados responden a la naturaleza y finalidad para la que se otorgó la transferencia.
- Que los gastos y pagos realizados son exactos y los soportes documentales quedan custodiados por la empresa en el Área, a disposición de las comprobaciones que pro-



Cofinanciado por la Unión Europea



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional



cedan, siendo el/la responsable de su custodia el responsable del Área/Dpto....., actualmente Don/Doña.....

- Que la realización de las inversiones objeto de esta transferencia ha tenido repercusión sobre las siguientes empresas de Extremadura:

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial				
Orden	Denominación Social	NIF de la Empresa	Domicilio Social	Sector RIS3

Mérida, de de

Fdo. (Nombre y apellidos del representante legal y sello de la empresa)





TABLA 1. CUADRO RESUMEN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA

D..... con DNI..... y actuando en calidad de representante legal y responsable de recursos humanos y D..... con DNI..... responsable económico financiero de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., con N.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional al amparo del Convenio por el que se formaliza la transferencia específica de carácter plurianual para financiar la realización del Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial por importe de euros, se ha destinado a la realización de las actividades referidas en dicho Convenio, conforme a la siguiente tabla:

AÑO	ACTUACIÓN	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	COSTE IMPUTADO JUSTIFICACIÓN	TOTAL
	Actuación 1.				
	Actuación 2.				
	Actuación 3.				
TOTAL					

Mérida, de de

Firmado:

(Nombre y apellidos del representante legal y responsable de recursos humanos y sello de la empresa)

(Nombre y apellidos del Responsable Económico Financiero y sello de la empresa)





Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional



TABLA 2. RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO
(DESGLOSAR POR ACTIVIDADES Y CONCEPTOS)

D..... con NIF....., actuando en calidad de representante legal y D..... con NIF , responsable económico financiero de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con C.I.F..... certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional al amparo del Convenio para la realización del Programa Plan Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial, por importe de euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio. Las facturas imputadas y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIÓN:

CONCEPTO:

DATOS DE LAS FACTURAS. JUSTIFICANTES DE PAGOS IMPUTADOS.
N.º Orden
Año
Fecha factura
N.º factura
Proveedor
NIF Proveedor
Concepto factura
Base imponible
Total factura
Grado imputación (%)
Total, imputado
Forma de pago (*)
Entidad bancaria origen pago
N.º cuenta origen pago

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional



DATOS DE LAS FACTURAS. JUSTIFICANTES DE PAGOS IMPUTADOS.
Entidad bancaria destino pago
N.º cuenta destino pago
Titular cuenta destino pago
Fecha valor pago
Total

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número. Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTRA-MADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

Mérida, de de

Fdo.

(Nombre/s y apellidos del responsable económico financiero de la empresa y sello de la empresa)

Fdo.

(Nombre y apellidos del representante legal y sello de la empresa)





TABLA 3. GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.

D..... con NIF..... actuando en calidad de representante legal y D..... con NIF..... en calidad de (Director o Responsable de Recursos Humanos, según proceda) certifican que la relación de personal, sus costes y grado de imputación que se recogen más abajo en la tabla adjunta, están referidos a tareas relacionadas con la transferencia específica recibida de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, al amparo del Convenio para la realización de la transferencia "TE. Extremadura Avante Servicios Avanzados a la Pyme: Plan Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" por importe de.....euros, comprendidas dentro del ámbito de las actividades referidas en dicho Convenio, respecto de la anualidad para la que se emite este certificado.

ACTIVIDAD:

CONCEPTO:

N.º Orden	
Nombre y Apellidos	
NIF	
Grupo Cotización	
Grupo Profesional	
Función	
Mes	
Importe Bruto	
P.P. Paga Extra	
Coste Seguridad Social	
Total	
Grado de Imputación	
Total Imputado	
Forma pago (*)	
N.º Cta. Origen	



N.º Cta. Destino	
Fecha Valor	

(*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número. Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

Mérida, de de

Fdo.

(Nombre y apellidos del representante legal y sello de la empresa)

Fdo.

(Nombre y apellidos del Director o responsable de recursos humanos)

TABLA 4. MODELO DE JUSTIFICACIÓN

Parte de Trabajo Plan de Internacionalización y Financiación de la I+D+i Empresarial.			
Nombre y Apellido:			
Trimestre: XT.		Fecha: Del XX del XX de 202X al XX del XX del 202X.	
Mes.	Sumatorio horas por actuación	Actividad.	Descripción
X	1.	Actividad: 1.1. /1.2. /1.3/1.4.	Descripción actividad/Bitácora Leyenda:
	2.	Actividad: 2.1. /2.2. / 2.3.	
	3.	Actividad: 3.1. /3.2. / 3.3/ 3.4.	
X	1.	Actividad: 1.1. /1.2. /1.3/1.4.	1.1. Promoción y Divulgación de Recursos financieros, e Instrumentos para abordar la I+D+i.
	2.	Actividad: 2.1. /2.2. / 2.3.	
	3.	Actividad: 3.1. /3.2. / 3.3/ 3.4.	
X	1.	Actividad: 1.1. /1.2. /1.3/1.4.	1.2. Preparación empresarial para la Inversión y la Implementación de la I+D+i.
	2.	Actividad: 2.1. /2.2. / 2.3.	
	3.	Actividad: 3.1. /3.2. / 3.3/ 3.4.	
	1.	Actividad: 1.1. /1.2. /1.3/1.4.	1.3. Visitas a proyectos, atención de necesidades y detección de oportunidades.
	2.	Actividad: 2.1. /2.2. / 2.3.	
	3.	Actividad: 3.1. /3.2. / 3.3/ 3.4.	
	1.	Actividad: 1.1. /1.2. /1.3/1.4.	1.4. Atención a empresas a través de múltiples canales de apoyo a la I+D+i.
	2.	Actividad: 2.1. /2.2. / 2.3.	
	3.	Actividad: 3.1. /3.2. / 3.3/ 3.4.	
	1.	Actividad: 1.1. /1.2. /1.3/1.4.	2.1. Asesoramiento Personalización a empresas.
	2.	Actividad: 2.1. /2.2. / 2.3.	
	3.	Actividad: 3.1. /3.2. / 3.3/ 3.4.	
	1.	Actividad: 1.1. /1.2. /1.3/1.4.	2.2. Colaboración con Agentes SECTI.
	2.	Actividad: 2.1. /2.2. / 2.3.	
	3.	Actividad: 3.1. /3.2. / 3.3/ 3.4.	
	1.	Actividad: 1.1. /1.2. /1.3/1.4.	2.3. Avante VENTURE.
	2.	Actividad: 2.1. /2.2. / 2.3.	
	3.	Actividad: 3.1. /3.2. / 3.3/ 3.4.	
	1.	Actividad: 1.1. /1.2. /1.3/1.4.	3.1. Vigilancia y Calendarización de Instrumentos Internacionales.
	2.	Actividad: 2.1. /2.2. / 2.3.	
	3.	Actividad: 3.1. /3.2. / 3.3/ 3.4.	
	1.	Actividad: 1.1. /1.2. /1.3/1.4.	3.2. Promoción participación Individual al Programa Marco Europeo.
	2.	Actividad: 2.1. /2.2. / 2.3.	
	3.	Actividad: 3.1. /3.2. / 3.3/ 3.4.	
	1.	Actividad: 1.1. /1.2. /1.3/1.4.	3.3. Promoción de alianzas y colaboración para fomentar Consorcios Internacionales.
	2.	Actividad: 2.1. /2.2. / 2.3.	
	3.	Actividad: 3.1. /3.2. / 3.3/ 3.4.	
	1.	Actividad: 1.1. /1.2. /1.3/1.4.	3.4. Programa Llegando a Europa. Misiones Tecnológicas.
	2.	Actividad: 2.1. /2.2. / 2.3.	
	3.	Actividad: 3.1. /3.2. / 3.3/ 3.4.	

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional



Cálculo económico por concepto de personal (Salarios y Seguridad Social)	
Importe abonado: X €	Coste Actuación 1: X €
Horas de trabajo: X horas	Coste Actuación 2: X €
Coste/Hora: X €/h	Coste Actuación 3: X €
Firma del Trabajador	Firma del Responsable
Fecha	Fecha
XX/XX/20XX	XX/XX/20XX





Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional



TABLA 5. DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA

D..... con NIF actuando en calidad de representante legal de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, con NIF....., certifican que la transferencia específica recibida de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional al amparo del Convenio para la realización del Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial, por importe de euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio. Los gastos en dietas y desplazamientos imputados a la transferencia son los que se indican a continuación:

ACTIVIDAD:

CONCEPTO:

FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	IMPORTE TOTAL	GRADO DE IMPUTACIÓN (%)	TOTAL, IMPUTADO

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de EXTREMADURA AVANTE SERVICIO AVANZADOS A PYMES, SLU.

Mérida, de de

Fdo.

(Nombre y apellidos del representante legal y sello de la empresa)



Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional



A continuación, se relacionan como anexos el desglose de gastos en dietas y desplazamientos imputados a la transferencia, previamente relacionados:

FECHA:	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
NIF:	
TRANSFERENCIA ESPECÍFICA:	
GRADO IMPUTACIÓN:	
GASTOS	LIQUIDACIÓN IMPORTE
Fecha.	
Origen.	
Destino.	
Concepto.	
Finalidad.	
Km Vehículo Propio.	
Importe Gasto (0,XX€/km).	
Importe del gasto incurrido.	
Subtotal.	
Importe Exento.	
Importe sujeto a Retención.	

Mérida, de de

Fdo.

(Nombre y apellidos del representante legal y sello de la empresa)



Cofinanciado por la Unión Europea

**ANEXO III****A. Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)**

Expediente:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 "Conflicto de intereses", del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que "existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal."
2. Que el artículo 64 "Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 "Abstención", de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento "las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente", siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.



- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar”.

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

**ANEXO IV****DECA. OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD**

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, está obligada a cumplir con todos los requisitos específicos que se enumeran en este documento:

- A) Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones, contando, al menos con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.
- B) Conservar la documentación original (con sello de imputación a estas ayudas), incluidos los documentos electrónicos, justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 82.1 del REGLAMENTO (UE) 2021/1060 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de junio de 2021, que establece la conservación de la documentación en un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario.
- C) Aplicar un sistema de intercambio electrónico de datos que garantice la seguridad, la integridad y la confidencialidad de los datos, así como la autenticación del remitente y el uso de la firma electrónica.
- D) Aplicar las medidas de análisis del riesgo y prevención del fraude propuestas por la Autoridad de Gestión, o en su caso, el OI, que correspondan en función de la operación ejecutada.
- E) Los beneficiarios deberán cumplir lo establecido en el artículo 50 y Anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 sobre las actividades de información y publicidad.

En este sentido, el beneficiario deberá cumplir las siguientes cuestiones:

- E.1 en el sitio web oficial del beneficiario, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas en los medios sociales harán una breve descripción de la operación, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión;



- E.2 proporcionarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes;
- E.3 exhibirán placas o vallas publicitarias resistentes en un lugar bien visible para el público, en las que figure el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas que figuran en el anexo IX, tan pronto como comience la ejecución física de operaciones que impliquen inversiones físicas o se instalen los equipos que se hayan adquirido, con respecto a operaciones que reciban ayuda del FEDER cuyo coste total sea superior a 500 000 EUR;
- E.4 para las operaciones que no se incluyan en el apartado anterior, exhibirán en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque la ayuda de los Fondos.
- E.5 para las operaciones de importancia estratégica organizarán una actividad o acto de comunicación, según convenga, y harán participar a la Comisión y a la autoridad de gestión responsable en su momento oportuno.
- F) Además se deberán cumplir con las obligaciones recogidas en el anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060 Uso y las características técnicas del emblema de la Unión (en adelante emblema):
- F1. El emblema figurará de manera destacada en todos los materiales de comunicación, como productos impresos o digitales, sitios web y sus versiones móviles, relativas a la aplicación de una operación y destinados al público o los participantes.
- F2. La declaración "Financiado por la Unión Europea" o "Cofinanciado por la Unión Europea" se escribirá sin abreviar y junto al emblema.
- F3. El tipo de letra que debe utilizarse junto con el emblema puede ser cualquiera de los siguientes tipos de caracteres: Arial, Auto, Calibri, Garamond, Trebuchet, Tahoma, Verdana o Ubuntu. No se autoriza el uso de la cursiva, el subrayado ni otros efectos de resalte.
- F4. La ubicación del texto en relación con el emblema no debe interferir con el emblema en modo alguno.
- F5. El tamaño de los caracteres utilizados deberá ser proporcional al tamaño del emblema.



- F.6. El color de los caracteres será Reflex Blue, negro o blanco, en función del fondo. L 231/480 ES Diario Oficial de la Unión Europea 30.6.2021
- F.7. El emblema no se modificará ni combinará con ningún otro elemento gráfico o texto. Si se exhiben otros logotipos junto al emblema, este tendrá como mínimo el mismo tamaño, en altura o en anchura, que el mayor de los demás logotipos. Aparte del emblema, no se utilizará ninguna otra identidad visual o logotipo para poner de relieve la ayuda de la Unión.
- G) Registrar la información relativa a todas las actuaciones y a cada una de las personas sobre las que se ha actuado en el repositorio común que, a tal efecto, la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI pondrá a disposición de los beneficiarios, en la forma que en cada momento señale dicha Autoridad, con el fin de poder medir el resultado real de las actuaciones y su impacto. En el cumplimiento de esta obligación deberá respetarse en todo caso lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- H) Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios.
- I) Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
- J) Se deberán aplicar las normas sobre gastos subvencionables nacionales y europeas, tanto las contenidas en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, como en las normas de desarrollo sobre esta materia que se aprueben con carácter nacional o autonómico.
- K) Colaborar con la Autoridad de Gestión o, en su caso, el OI, en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.
- L) Cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional



M) Cumplir con cualquier otro requisito de difusión y publicidad establecidos por la Estrategia de Comunicación del programa operativo FEDER.

N) Respecto de los costes indirectos se aplicará un 7 % de los costes directos subvencionables.

